



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION - SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA - DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Subsecretario de Legal y Técnica: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

Director Boletín Oficial: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Resistencia, Viernes 7 de febrero de 2020

EDICION N.º 10.480

LEGISLACION - NORMATIVA

PROVINCIA DEL CHACO ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL RESOLUCIÓN GENERAL N° 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el calendario de vencimientos del año 2020, para aquellos contribuyentes que tributan el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley N° 666-K-, como así también para la presentación de la declaración jurada y el pago de otros gravámenes, tales como Fondo para Salud Publica, Impuesto de Sellos, Impuesto a los Billetes de Lotería y la Tasa Ley de Juegos, cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Administración Tributaria Provincial;

Que asimismo corresponde establecer los vencimientos que deberán observar los agentes locales de retención y/o percepción de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% - Ley N° 666-K- y Sellos;

Que en lo que se refiere al Convenio Multilateral, las fechas de vencimiento para el ejercicio fiscal 2020 son las aprobadas por la Comisión Arbitral mediante la Resolución General N° 11/2019;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que el Organismo se halla debidamente facultado para dictar la presente, por los artículos 57° y concordantes del Código Tributario Provincial- Ley N° 83 – F- y sus modificaciones;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Las fechas de vencimiento para los diferentes tributos provinciales, contribuyentes y/o responsables, que regirán durante el **ejercicio fiscal 2020**, son las que se determinan a continuación:

Inciso a) Para contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral: son aplicables los vencimientos aprobados por la Resolución General N° 11/2019 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.08.77:

Anticipo	Contribuyentes del Convenio Multilateral -según terminación N° CUIT -Dígito verificador-			
	0 a 2 Día	3 a 5 Día	6 a 7 Día	8 a 9 Día
Enero	17/02/2020	18/02/2020	19/02/2020	20/02/2020
Febrero	16/03/2020	17/03/2020	18/03/2020	19/03/2020
Marzo	15/04/2020	16/04/2020	17/04/2020	20/04/2020
Abril	15/05/2020	18/05/2020	19/05/2020	20/05/2020
Mayo	16/06/2020	17/06/2020	18/06/2020	19/06/2020

Junio	15/07/2020	16/07/2020	17/07/2020	20/07/2020
Julio	18/08/2020	19/08/2020	20/08/2020	21/08/2020
Agosto	15/09/2020	16/09/2020	17/09/2020	18/09/2020
Setiembre	15/10/2020	16/10/2020	19/10/2020	20/10/2020
Octubre	16/11/2020	17/11/2020	18/11/2020	19/11/2020
Noviembre	15/12/2020	16/12/2020	17/12/2020	18/12/2020
Diciembre	15/01/2021	18/01/2021	19/01/2021	20/01/2021

Presentación Declaración Jurada Anual – Formulario CM05- correspondiente al **período fiscal 2019** operará el día **15 de mayo del año 2020.**

Inciso b)

-1- Para contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, **no comprendidos** en el Régimen de Convenio Multilateral, Adicional 10% -Ley 666-K, y;

-2- Para los contribuyentes locales y para los encuadrados en el Convenio Multilateral del Fondo para Salud Pública, la presentación y pago operarán a partir del mes siguiente en el cual se devengaren las remuneraciones.

Para los Establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada, deberán presentar las declaraciones juradas del Fondo para Salud Pública - Formulario AT N° 3096 -, en función a los vencimientos generales detallados seguidamente, y el pago se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución General N°1992.

**CONTRIBUYENTES LOCALES: INGRESOS BRUTOS – LEY N° 666-K -ADICIONAL 10% -
CONTRIBUYENTES LOCALES Y DEL CONVENIO MULTILATERAL: FONDO PARA SALUD
PUBLICA.**

Anticipo	Contribuyentes Locales -según terminación N° CUIT -Dígito verificador-			
	0 a 2 Día	3 a 5 Día	6 a 7 Día	8 a 9 Día
Enero	17/02/2020	18/02/2020	19/02/2020	20/02/2020
Febrero	16/03/2020	17/03/2020	18/03/2020	19/03/2020
Marzo	15/04/2020	16/04/2020	17/04/2020	20/04/2020
Abril	15/05/2020	18/05/2020	19/05/2020	20/05/2020
Mayo	16/06/2020	17/06/2020	18/06/2020	19/06/2020
Junio	15/07/2020	16/07/2020	17/07/2020	20/07/2020
Julio	18/08/2020	19/08/2020	20/08/2020	21/08/2020
Agosto	15/09/2020	16/09/2020	17/09/2020	18/09/2020
Setiembre	15/10/2020	16/10/2020	19/10/2020	20/10/2020

Octubre	16/11/2020	17/11/2020	18/11/2020	19/11/2020
Noviembre	15/12/2020	16/12/2020	17/12/2020	18/12/2020
Diciembre	15/01/2021	18/01/2021	19/01/2021	20/01/2021

inciso c) Agentes de Retención y/o Percepción, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% -Ley N° 666-K- y Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, excepto los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

AGENTES DE RETENCIÓN- PERCEPCIÓN Y/O RECAUDACION		
PERÍODO	INGRESOS BRUTOS y ADICIONAL 10%	SELLOS
	Presentación DDJJ Informativa y pago	Presentación DDJJ Informativa y pago
Enero	12/02/2020	17/02/2020
Febrero	12/03/2020	16/03/2020
Marzo	13/04/2020	15/04/2020
Abril	12/05/2020	15/05/2020
Mayo	12/06/2020	16/06/2020
Junio	13/07/2020	15/07/2020
Julio	12/08/2020	18/08/2020
Agosto	14/09/2020	15/09/2020
Septiembre	13/10/2020	15/10/2020
Octubre	12/11/2020	16/11/2020
Noviembre	14/12/2020	15/12/2020
Diciembre	12/01/2021	15/01/2021

Inciso d) OTROS CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES-

I - Fondo para Salud Publica
<p>Las Direcciones de Administración de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Tesorería General de la Provincia y los Municipios</p> <p>Deberán presentar las declaraciones juradas del tributo hasta el día 15 o el primer día hábil siguiente del mes subsiguiente al período en el cual se devengaren las remuneraciones.</p> <p>Los Organismos dependientes del Estado Provincial, deberán informar la fecha en que se realizo el depósito de los fondos destinados al pago del impuesto, según lo establecido en la Ley N° 708 – F-</p>

FONDO PARA SALUD PUBLICA	
PERÍODO	Presentación y pago
Enero	16/03/2020
Febrero	15/04/2020
Marzo	15/05/2020
Abril	16/06/2020
Mayo	15/07/2020

Junio	18/08/2020
Julio	15/09/2020
Agosto	15/10/2020
Septiembre	16/11/2020
Octubre	15/12/2020
Noviembre	15/01/2021
Diciembre	17/02/2021

II – Tasa Ley de Juegos

Las instituciones en donde funcionan salas de juego debidamente autorizadas por el Poder Ejecutivo, abonarán la tasa fija mensual, previstas en el artículo 7° de la Ley N° 1155-C-, hasta el día **15 o** el primer día hábil posterior **del mes calendario inmediato siguiente**.

III – Impuesto a los Billetes de Lotería

La retención del Impuesto deberá ser depositada por Lotería Chaqueña hasta el día **25 o** el primer día hábil posterior **del mes inmediato siguiente** al de efectuada la retención.

IV – Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Ley N° 666-k Adicional 10%

1 - Los Agentes y Sub-agentes de quiniela que desarrollan exclusivamente esa actividad, deberán presentar la Declaración Jurada Anual –Form. SI 2205– correspondiente al **período anual 2019**, que se obtendrá de la página web de la Administración Tributaria -a que se refiere el segundo párrafo del artículo 139° del Código Tributario y efectuar el pago del gravamen que corresponda, hasta el día **31 de marzo del 2020**.

2- Los sujetos cuya actividad es la producción y desarrollo de software, que ejerzan exclusivamente la actividad exenta, deberán presentar su Declaración Jurada Anual– Form. SI 2205– correspondiente al **período anual 2019**, que se obtendrá de la página web de la Administración Tributaria, hasta el **31 de marzo del 2020**.

Los contribuyentes a los que se les imponga la obligación de presentar una declaración jurada con periodicidad anual, cuando soliciten el **cese total de actividades** con anterioridad a la finalización del año fiscal, deberán presentar la declaración jurada anual-Formulario SI 2205- para dar cumplimiento al deber formal y/o material, incluyendo la información referente a los periodos fiscales mensuales transcurridos hasta la fecha de la solicitud de cese total de actividades, hasta el último día hábil del mes de marzo del año calendario siguiente.

V – Impuestos Sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10 % -Ley N° 666-k- y de Sellos- Pago semanal.

Las fechas de vencimientos para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del ingreso de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial, que utilizan el Sistema de la Producción Primaria vía web, deberán realizar los pagos de las guías a través del Form. SI 2505, son las siguientes:

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS , ADICIONAL 10% -Ley N° 666-k- - TARIFA SUSTITUTIVA DEL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD GREMIAL Y SELLOS						
MES	SEMANA					
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta
Enero	08/01/2020	15/01/2020	22/01/2020	29/01/2020	05/02/2020	-
Febrero	05/02/2020	12/02/2020	19/02/2020	26/02/2020	04/03/2020	-
Marzo	04/03/2020	11/03/2020	18/03/2020	25/03/2020	01/04/2020	-
Abril	08/04/2020	15/04/2020	22/04/2020	29/04/2020	06/05/2020	-
Mayo	06/05/2020	13/05/2020	20/05/2020	27/05/2020	03/06/2019	-
Junio	10/06/2020	17/06/2020	24/06/2020	01/07/2020	08/07/2020	-
Julio	08/07/2020	15/07/2020	22/07/2020	29/07/2020	05/08/2020	-

Agosto	05/08/2020	12/08/2020	19/08/2020	26/08/2020	02/09/2020	09/09/2020
Septiembre	09/09/2020	16/09/2020	23/09/2020	30/09/2020	07/10/2020	-
Octubre	07/10/2020	14/10/2020	21/10/2020	28/10/2020	04/11/2020	-
Noviembre	04/11/2020	11/11/2020	18/11/2020	25/11/2020	02/12/2020	09/12/2020
Diciembre	09/12/2020	16/12/2020	23/12/2020	30/12/2020	06/01/2021	-

Artículo 2°: Para determinar las fechas de vencimiento que le corresponde a las distintas situaciones que se plantean en esta Resolución, deberá considerarse el dígito consignado después de la barra que figura en la CUIT para los contribuyentes y/o responsables locales y los encuadrados en el convenio multilateral.

Artículo 3°: Cuando las fechas indicadas en la presente Resolución operen en días inhábiles para las oficinas recaudadoras, el vencimiento se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, conforme a lo establecido por el artículo 106° del Código Tributario Provincial en vigencia.

Artículo 4°: Determinese que según lo establecido en el artículo 34° de la Ley N° 299-F – Ley Tarifaria Provincial – t.v. –, **el interés resarcitorio diario** por pago fuera de término de las obligaciones fiscales es el cero coma diez por ciento (**0,10%**).

Artículo 5°: Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 6°: Tomen razón las distintas dependencias de la Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 27 de Diciembre de 2019

RESOLUCION GENERAL N° 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 1441/2002 fue emitida armonizando con las modificaciones al régimen cambiario de la Ley N° 25.561 llamada "Emergencia Pública y Reforma de Régimen Cambiario" por la cual se estableció la perención del régimen de convertibilidad estableciendo que la conversión a moneda de curso legal se realizaría en base a la cotización al cierre del tipo de cambio vendedor del Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha de celebración, según el valor que diariamente publique la Entidad en su página Web de Internet (www.bcra.gov.ar).

Que asimismo el Código Tributario Provincial Ley N° 83- F en su artículo 103° – texto actualizado - establece que la conversión a moneda de curso legal, cuando la base imponible de algunos de los hechos gravados se encuentre expresada en moneda extranjera, se efectuará con arreglo al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha de celebración, en consecuencia, resulta necesario regimnos para la situación específica descrita ut supra, por lo que prevé nuestra normativa tributaria local;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley N° 83- F y su Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que, en virtud de lo dispuesto por el Código Tributario Provincial Ley N° 83- F en su artículo 103°, cuando la base imponible de algunos de los hechos gravados se encuentre expresada en moneda extranjera, la conversión a moneda de curso legal, se efectuará con arreglo al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha de celebración.

Artículo 2°: Los Escribanos Públicos, los Bancos, Las Entidades Financiera, las Compañías de Seguro, las Asociaciones Mutuales legalmente constituidas, el Registro del Automotor, las personas de existencia visible, las personas jurídicas y/o designadas por la Administración Tributaria Provincial, que actúen como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, deberán regirse por las normativas del artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°: Déjese sin efecto la Resolución General N° 1441.

Artículo 4°: Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 10 de Enero de 2020

RESOLUCION GENERAL N° 2011

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1367 –texto actualizado-, N° 1566 – texto actualizado- y N° 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado de las Resoluciones citadas, se determinaron los importes que servirán como base para liquidar y justificar el pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666 K- de productos primarios que se trasladen fuera o ingresen a la jurisdicción de la Provincia del Chaco;

Que, en función a la variación de precios registrada en los distintos mercados de comercialización, resulta oportuno ajustar el valor que será tomado como referencia para la liquidación del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de modo que este se correlacione con la determinación del impuesto en la declaración jurada mensual;

Que han tomado intervención que les compete las Direcciones de Fiscalización y Frontera y sus dependencias respectivas;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83-F, Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifíquense los valores, utilizados para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K a que se refieren las Resoluciones Generales N° 1367 –texto actualizado- y N° 1566 –texto actualizado- y sus modificatorias cuando no existiera monto de la operación o el mismo se considere inferior a los reales pactados, del siguiente producto:

DESCRIPCION	IMPUESTO POR TONELADA
Girasol	100

Artículo 2°: El importe establecido en la presente Resolución no incluye el adicional 10% - Ley 666-K.

Artículo 3°: Déjese sin efecto toda norma contraria a la presente.

Artículo 4°: Lo dispuesto en la presente, comenzará a regir a partir del día 13 de enero de 2020.

Artículo 5°: Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 10 de Enero de 2020

RESOLUCION GENERAL N° 2012

VISTO:

La Ley N°102-K y el Decreto Reglamentario N° 1140/13; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas normativas establecen el marco regulatorio del gravamen de Contribución de Mejoras el cual se aplica cuando la propiedad rural resulte beneficiada por la construcción de caminos pavimentados, afirmados o mejorados; por la construcción de puentes u obras de arte mayores o se ejecute una repavimentación integral luego de quince (15) años computados a partir de la recepción provisoria de la primera obra y por otras construcciones viales complementarias que aporten calidad y seguridad a los caminos, que fueren ejecutados por la Dirección Nacional de Vialidad o la Dirección de Vialidad Provincial o ambas, en las redes nacional o provincial;

Que las liquidaciones del gravamen por cada obra nueva ejecutada y habilitada al uso público son realizadas por la Dirección de Vialidad Provincial, en tanto que la recaudación se encuentra a cargo de la Administración Tributaria Provincial, para lo cual resulta necesario reglamentar el procedimiento tendiente a la confirmación de la obligación tributaria y condiciones de pago, en el marco de lo dispuesto por el art. 1° inciso 10) y concordantes de la Ley N° 102-K y art. 23 y concordantes del Decreto N° 1140/13;

Que han tomado la intervención que les compete, las Direcciones de Técnica Tributaria, Recaudación Tributaria, Informática y Asesoría Lega;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas a la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco por el artículo 1° de la Ley N° 102-K, Decreto reglamentario N° 1140/13, el Código Tributario Provincial - Ley 83 -F, Ley Orgánica N° 55 -F y la Ley N° 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: La Contribución de Mejoras se aplicará conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 102 -K y los artículos pertinentes del Decreto Reglamentario N° 1140/13, cuando la propiedad rural resulte beneficiada por la construcción de caminos pavimentados, afirmados o mejorados; por la construcción de puentes u obras de arte mayores o se ejecute una repavimentación integral luego de quince (15) años, computados a partir de la recepción provisoria de la primera obra, y por otras construcciones

viales complementarias que aporten calidad y seguridad a los caminos, ejecutados por la Dirección Nacional de Vialidad o la Dirección de Vialidad Provincial o ambas.

Artículo 2°: Establécese que la liquidación de Contribución de Mejoras practicada por la Dirección Provincial de Vialidad será notificada a cada contribuyente beneficiario, conforme al modelo que se aprueba y se adjunta como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3°: Fijase que la forma de pago de la Contribución de Mejoras, será en cuotas semestrales, iguales y consecutivas, cuya cantidad se indica en el cuadro que se expone a continuación:

Monto en pesos liquidados en concepto de Contribución de Mejoras		Cantidad de cuotas semestrales
Igual a	Menor o igual a	
0	\$ 5000	1
\$ 5.001	\$ 10.000	2
\$ 10.001	\$ 50.000	4
\$ 50.001	\$ 100.000	6
\$ 100.001	\$ 300.000	8
\$ 300.001	\$ 500.000	10
\$ 500.001	\$1.000.000	16
\$ 1.000.001	Sin tope	20

Artículo 4°: Las fechas de vencimiento de las cuotas de la Contribución de Mejoras, serán establecidas por Resolución General en función de los montos de las liquidaciones practicadas por la Dirección de Vialidad Provincial.

Para la impresión de las cuotas, el contribuyente deberá acceder a <http://atp.chaco.gov.ar/> □ Sistema de Gestión Tributaria (con CUIT y clave Fiscal) al menú Contribución de Mejoras, donde obtendrá el detalle de su liquidación, las cuotas generadas a tales efectos y formulario AT 3126, para el pago de las mismas, optando por cualquiera de los medios de pago habilitados por RG N° 1780/13 y sus modificatorias.

Artículo 5°: Determinase que la falta de pago de la/s cuota/s de la Contribución, a la fecha de vencimiento establecido por la Resolución respectiva, hará surgir sin necesidad de interpelación alguna y sin perjuicio de las multas que pudieran corresponderle, la obligación de abonar, los recargos o intereses cuya tasa será del tres por ciento (3%) mensual, según la Ley Tarifaria N° 299-F.

Artículo 6°: Cuando sea necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivos los créditos y multas ejecutoriadas relacionadas con este tributo, los importes respectivos devengarán un interés punitivo computable desde la interposición de la demanda, cuya tasa será de cuatro por ciento (4%) mensual, según la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F.

Artículo 7°: Establécese que estarán exentos del pago de la Contribución de Mejoras normada por la Ley Provincial N° 102-K, los siguientes:

- a) Los propietarios que donaren fracciones de tierras destinadas a aperturas, rectificación, ensanche, otros, de los caminos nacionales o provinciales a pavimentar o mejorar, quedarán exentos del pago de la Contribución de Mejoras hasta la concurrencia del valor donado. Este beneficio será extensivo a los herederos del donante.
- b) Los inmuebles rurales públicos de propiedad de la Nación, Provincia o municipio.
- c) Los privados pertenecientes a asociaciones con personería jurídica, mientras estén destinados a la educación gratuita o beneficencia pública sin fines de lucro.

Las personas humanas o jurídicas no previstas expresamente por la Ley N° 102-K, que se encuentren eximidas del pago de la Contribución de Mejoras por una ley especial, deberán acreditar la exención ante el Organismo fiscal, y aportar la documental que corresponda.

Artículo 8°: Los escribanos no podrán otorgar escrituras traslativas de dominio, de modificación o restricción al mismo, sin la previa certificación de la Administración Tributaria, de no adeudar o estar al día con el pago de la Contribución de Mejoras. La Administración Tributaria Provincial deberá expedir el certificado de libre Deuda de Contribución de Mejoras, dentro de los treinta (30) días a contar del primer día hábil siguiente a la fecha de la solicitud del escribano interviniente (art. 1° inc. 14 Ley 105-K y art. 16 Decreto N° 1140/13).

Artículo 9°: En las subastas judiciales de inmuebles rurales, los Jueces y Tribunales deberán requerir previamente informes de la Administración Tributaria Provincial y harán constar en los Edictos de Remate el importe adeudado en concepto de Contribución de Mejoras (art. 12 Decreto N° 1140/13).

Artículo 10°: Comuníquese al Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, Colegio de Martilleros del Chaco, Justicia Provincial y Federal, Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de Vialidad Provincial, Dirección Provincial de Catastro y todo otro Organismo, provincial, nacional o municipal que corresponda.

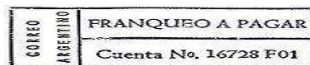
Artículo 11°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 31 de enero de 2020

ANEXO I A LA RESOLUCION GENERAL N° 2012

#CODIGO_BARRA#

OBLEA



01- DIRECCIÓN INEXISTENTE	06- FALLECIDO
02- DESCONOCIDO	07- DIRECCIÓN INSUFICIENTE
03- SE MUDO A	08- PLAZO VENCIDO, NO RECLAMADO
04- CERRADO/AUSENTE -SE DEJA AVISO DE VISITA	09- DIRECCIÓN INACCESIBLE
05- RECHAZADO	10- OTROS MOTIVOS:

Contribuyente: #CUIT# - #Razon_Social#:
 Dirección: #Domicilio_Fiscal#
 Localidad: #Localidad_Fiscal# - #CP_Fiscal#
 Provincia: #Provincia#

RESOLUCION INTERNA N° #numerodeRI#C

VISTO:

La liquidación practicada por la DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL en concepto de CONTRIBUCION DE MEJORAS y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario remitir la liquidación citada, al contribuyente de referencia, según lo establece el art. 1° ítem 10° de la Ley N° 102 K referida a la ejecución de la RUTA N° #ruta#; correspondiente a su propiedad ubicada en cercanías de la/s mencionada/s mejora/s, e instrumentar el inicio del procedimiento de cobro de la obligación tributaria citada, en el marco de lo dispuesto por el artículo 23° de su Decreto Reglamentario N° 1140/13,

Que, a efectos de la percepción del tributo citado al inicio, que es una de las funciones de esta Administración Tributaria conforme lo estipula el artículo 2° del Código Tributario Provincial, Ley 83 – F; resulta necesaria la emisión del presente instrumento;

POR ELLO:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLÉCESE la obligación tributaria a favor del Fisco Provincial en concepto de CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS, por la suma de PESOS (\$ #TOTAL#) #TOTAL_EN_LETRAS#, correspondiente al contribuyente CUIT N° #CUIT# #Razon_Social#, según liquidación practicada por la Dirección de Vialidad Provincial, por la/s Partida/s, cuyo detalle se indica/n en el siguiente CUADRO:

I.- Partidas	II.- Contribución de Mejoras (*)	III.- Adicional	IV.- Total de la Deuda (II + III)
TOTAL			(\$ #TOTAL#)

#CODIGO_BARRA#

(*) Para conocer más datos inherentes a la liquidación de la Contribución de Mejoras, tales como nomenclatura catastral de la/s Partida/s, distancia de la Mejora, etc... se podrá consultar al siguiente link: <http://atp.chaco.gov.ar/> → Sistema de Gestión Tributaria (con CUIT y clave Fiscal) al menú Contribución de Mejoras

Artículo 2°: FÍJESE el plazo de diez (10) días hábiles - a partir del día siguiente a su notificación, para que el contribuyente considere la liquidación expuesta en la presente, en el marco de lo dispuesto por el artículo 23° del Decreto Reglamentario N°

1140/13, a cuyo término – en caso de no haber objeción alguna – se tendrá por confirmada y aceptada la deuda por el concepto de referencia.

Artículo 3°: DETERMÍNESE que la obligación tributaria de Contribución de Mejoras liquidada en la presente, deberá ser abonada en cuotas y conforme los vencimientos fijados por ésta Administración Tributaria en las Resoluciones Generales N° 2012 y N° 2013 respectivamente.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE al/los interesados/s con copia de la presente;

Artículo 5°: TOMEN RAZÓN Despacho, las Direcciones de Recaudación Tributaria, Tributos y el Departamento Rurales. Regístrese y Archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, #FechaGen#

RESOLUCION GENERAL N° 2013

VISTO:

Los Artículos 57° y 59° del Código Tributario Provincial Ley 83- F, que facultan a la Administración Tributaria Provincial, a establecer los plazos y las formas de percepción de los impuestos provinciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en función de la liquidación de la Contribución de Mejoras, remitida a ésta Administración Tributaria por la Dirección de Vialidad Provincial, en el marco de lo estipulado por el inciso 10) de la Ley 102-K que establece que se abonará la misma en **cuotas semestrales**;

Que tal Contribución está referida a las mejoras efectuadas en las Rutas **RUTA 9 – Tramos:** I.- Capitán Solari – Colonias Unidas, II.- Colonias Unidas – Las Garcitas, III.- Las Garcitas – Cruce Ruta 4, IV.- Cruce Ruta 4 – Ruta 95 y **RUTA 3 – Tramo:** Pampa del Indio – Villa Río Bermejito, cuya cercanía con los inmuebles de los contribuyentes involucrados, le otorga automáticamente un mayor valor, razón por lo cual procede la liquidación y el pago respectivo por tal concepto;

Que, a raíz de lo expuesto con anterioridad, es menester fijar las fechas de vencimiento, según sea el monto total liquidado por Partida Individual, remitida a cada sujeto pasivo del tributo en la Resolución interna respectiva;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial -Ley 83-F t.o., y su Ley Orgánica N° 55-F (t.o.) y modificatoria N° 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Establécese los vencimientos de la **Contribución de Mejoras** dispuesta por la Resolución General N° 2012, referida a las obras efectuadas sobre **RUTA 9 – Tramos:** I.- Capitán Solari – Colonias Unidas, II.- Colonias Unidas – Las Garcitas, III.- Las Garcitas – Cruce Ruta 4, IV.- Cruce Ruta 4 – Ruta 95 y **RUTA 3 – Tramo:** Pampa del Indio – Villa Río Bermejito, de conformidad con lo puntualizado en los considerandos de la presente, cuyo detalle se indica a continuación:

a) Si el monto liquidado es menor o igual a Pesos Cinco Mil (\$ 5000)

Cantidad de cuotas	Vencimiento
CUOTA UNICA	16/06/2020

b) Si el monto liquidado es mayor a Pesos Cinco Mil (\$ 5000) y menor o igual a Pesos Diez Mil (\$ 10.000)

Cantidad de cuotas	Vencimiento
1° cuota	16/06/2020
2° cuota	15/12/2020

c) Si el monto liquidado es mayor a Pesos Diez Mil (\$ 10.000) y menor o igual a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000)

Cantidad de cuotas	Vencimiento
1° cuota	16/06/2020
2° cuota	15/12/2020
3° cuota	15/06/2021
4° cuota	15/12/2021

d) Si el monto liquidado es mayor a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y menor o igual a Pesos Cien Mil (\$ 100.000)

Cantidad de cuotas	Vencimiento
1° cuota	16/06/2020
2° cuota	15/12/2020
3° cuota	15/06/2021
4° cuota	15/12/2021
5° cuota	15/06/2022
6° cuota	15/12/2022

e) Si el monto liquidado es mayor a Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y menor o igual a Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000)

Cantidad de cuotas	Vencimiento
1° cuota	16/06/2020
2° cuota	15/12/2020
3° cuota	15/06/2021
4° cuota	15/12/2021
5° cuota	15/06/2022
6° cuota	15/12/2022
7° cuota	15/06/2023
8° cuota	15/12/2023

f) Si el monto liquidado es mayor a Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) y menor o igual a Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000)

Cantidad de cuotas	Vencimiento
1° cuota	16/06/2020
2° cuota	15/12/2020
3° cuota	15/06/2021
4° cuota	15/12/2021
5° cuota	15/06/2022
6° cuota	15/12/2022
7° cuota	15/06/2023
8° cuota	15/12/2023
9° cuota	18/06/2024
10° cuota	16/12/2024

g) Si el monto liquidado es mayor a Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) y menor o igual a Pesos Un Millón (\$ 1.000.000)

Cantidad de cuotas	Vencimiento
1° cuota	16/06/2020
2° cuota	15/12/2020
3° cuota	15/06/2021
4° cuota	15/12/2021
5° cuota	15/06/2022
6° cuota	15/12/2022
7° cuota	15/06/2023
8° cuota	15/12/2023
9° cuota	18/06/2024
10° cuota	16/12/2024
11° cuota	18/06/2025
12° cuota	15/12/2025
13° cuota	16/06/2026
14° cuota	15/12/2026
15° cuota	15/06/2027
16° cuota	15/12/2027

h) Si el monto liquidado es mayor a Pesos Un Millón (\$ 1.000.000)

Cantidad de cuotas	Vencimiento
1° cuota	16/06/2020
2° cuota	15/12/2020
3° cuota	15/06/2021
4° cuota	15/12/2021
5° cuota	15/06/2022
6° cuota	15/12/2022
7° cuota	15/06/2023
8° cuota	15/12/2023
9° cuota	18/06/2024

//-4- Continuación de la Resolución General N° 2013

10° cuota	16/12/2024
11° cuota	18/06/2025
12° cuota	15/12/2025
13° cuota	16/06/2026
14° cuota	15/12/2026
15° cuota	15/06/2027
16° cuota	15/12/2027
17° cuota	15/06/2028
18° cuota	15/12/2028
19° cuota	15/06/2029
20° cuota	17/12/2029

Artículo 2°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 31 de enero de 2020

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:07/02/2020

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
RESOLUCION N° 002
 EL FISCAL GENERAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
RESUELVE

ARTICULO 1°: CONFIRMAR a partir del 02 de enero de 2020 a la Dra. AMPARO LÓPEZ, DNI N° 32.427.694 en el cargo de Cargo NIVEL III - PERSONAL TECNICO - ADMINISTRATIVO - CATEGORIA 2 - Oficial Mayor - Jurisdicción 27 - Fiscalía de Investigaciones Administrativas, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: LA erogación emergente de la presente se imputará a la partida correspondiente de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese

Dr. Gustavo Santiago Leguizamón

Fiscal General

s/c

E:07/02/20

JUDICIALES

EDICTO.- Dra. Maria de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ LEIVA, EDUARDO BERNABE SI EJECUTIVO**", Expte. N° 3.957/13: "Resistencia, 02 de diciembre de 2019.-... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado EDUARDO BERNABE LEIVA, D.N.I. N° 30.303.113, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Fdo.: Dra. Maria de los Ángeles Vulekovich, Juez"; "Resistencia, 19 de Febrero de 2014. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra EDUARDO BERNABE LEIVA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA (\$ 4.080,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.224,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. VALERIA DURAN ACEVEDO en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00) como Patrocinante y los del Dr. ANDRES A. CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$1.152,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la, ley 2011 modif. Por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE... Fdo: Dra. Maria de los Ángeles Vulekovich, Juez". Resistencia 16 de Diciembre de 2019.

Cesar H. Bertoldi

Secretario Provisorio

R.N°:181.521

E:05/02 V:07/02/2020

>*<

EDICTO.- Por disposición del Dr. MARCELO DARIO GAUNA Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos - Concursos y Quiebras - sito ten calle 25 de Mayo N° 338 5to. piso de Pcia. Roque Sáenz Peña, hace saber y cita por cinco (5) días que se ha decretado el concurso preventivo del Sr. WALTER RUBEN MARINICH (DNI N° 20.651.330) y cita a acreedores para verificar créditos en los autos en los autos caratulados: "**MARINICH WALTER RUBEN S/ QUIEBRA**" (Expte. N° 583/13) disponiendo: - //sidencia Roque Sáenz Peña, 2 de diciembre de 2019.- AUTOS y VISTOS:- ... CONSIDERANDO:- ... Por lo expuesto ut-supra y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 13, 14, 288 y 289 de la Ley 24.522, RESUELVO: I) Hacer lugar a la conversión de Quiebra en Concurso Preventivo " solicitada por el fallido, en consecuencia, dejar sin efecto la sentencia de Quiebra dictada el día 13 de mayo de 2013 y ordenar la apertura del Concurso Preventivo, del Sr. WALTER RUBEN MARINICH, DNI' N° 20.651.330 con domicilio en Juan Manuel de Rosas N° 620, de ésta ciudad.- ... III) Fijar como fecha hasta la/cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 30 de abril de 2020: IV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, / debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Pcia. Roque Sáenz Peña 16 de diciembre 2019.-

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria

R.N°:181.529**E:05/02/V:14/02/2020**

----->*<-----

EDICTO - La Dra. Laura V. Buyatti, Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N2 232, segundo piso, cita y emplaza por DIEZ (10) a los Sres. FLORA ORLANDO NICOLÁS y FLORA CATALINA NORMA, D.N.I. N° 20.697.628, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MOREIRA JULIA DOMINGA C/ SUCESTORES DE FLORA NICOLÁS S/ / FILIACIÓN POST MORTEM**". Expte: 918. Año: 2.018. - PUBLÍQUESE POR DOS (2) VECES. - Secretaria Única, 19 de Noviembre de 2019.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk

Secretario

R.N°:181.542**E:05/02 V:07/02/2020**

----->*<-----

EDICTO - El Juzgado Civil y Comercial de la 23 Nominación, a cargo del Dr. Fernando Luis LAVENÁS, Secretaría Provisoria a cargo de la Dra. Norma Elda GARCIA, sito en Avenida Laprida N° 33 - Torre II - 5° Piso, de la ciudad de Resistencia (Chaco), en autos caratulados: "**BACAN S.R.L S/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N° 16170/19", se hace saber por cinco días que en fecha 09 de diciembre de 2019, se declaro abierto el CONCURSO PREVENTIVO (presentado el 28 de noviembre de 2019) de BACAN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-58554689/1, con domicilio real en calle Monteagudo N° 1948, ciudad, fijándose plazo hasta el día 13 de marzo de 2020 para que los acreedores presente sus pedidos de verificación al Síndico designado, C.P. Sergio Alejandro HERRERA, quien recibirá los mismos en el domicilio de Obligado N° 1349, ciudad, y deberá presentar los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL, ordenados por la ley 24522 el día 04 de mayo de 2020, y el día 17 de junio de 2020. Además se ha señalado para el día 09 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, la realización de la Audiencia Informativa en los términos del inciso 10, del artículo 14, en sede del Tribunal. Publíquense Edictos (5). Resistencia, 17 de diciembre de 2019.

Norma García

Secretaria Provisoria

R.N°:181.545**E:05/02 V:14/02/2020**

----->*<-----

EDICTO - El Juzgado Civil y Comercial N°16. a cargo de la Dra. Silvia Mida Felder. Juez, Secretaría actuante a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: I, 3° piso. Resistencia. cita por dos (02) días a DEBUCHY LANSELLE VICTOR MARIA LUIS; DEBUCHY LANSELLE MARIA ANTONIETA TERESA LUISA; DEBUCHY LANSELLE BRIGIDA GENOVEVA MARIA TERESA; DEBUCHY LANSELLE CECILIA SIMONA MARIA TERESA; LANSELLE DE DEBUCHY MAGDALENA MARIA LEONTINA ANTONIETA, para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en los autos: "**GOMEZ JORGE ARIEL C/ DEBUCHY LANSELLE VICTOR MARIA LUIS; DEBUCHY LANSELLE MARIA ANTONIETA TERESA LUISA; DEBUCHY LANSELLE BRIGIDA GENOVEVA MARIA TERESA; DEBUCHY y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**". Expte N° 3712/17, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Resistencia, 11 de diciembre de 2019.

Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

R.N°:181.553**E:05/02 V:07/02/2020**

----->*<-----

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de Posadas - Misiones, a cargo del Dr Sebastián Mangini, Secretaría Única, a cargo del Dr. José Ignacio Alba Posse, sito en calle Bolívar 1745 - 3° piso de esta ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, HACE SABER a la parte codemandada AUDITAR S.R.L., mediante Edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Chaco, y en un diario de mayor circulación de la misma Provincia, que en los autos caratulados Expte. N° 4892/2009 "**BERTHALET ALBORNOZ Julio Cesar c/AUDITAR y/o QRR y/ Otro/a s/LABORAL**", se ha dictado la Sentencia que a continuación se transcribe para su conocimiento y demás efectos legales, la que en su parte pertinente dice: "Posadas, 7 de marzo de 2018. VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: I. RECHAZANDO la excepción de prescripción opuesta por los codemandados NELSON GUILLERMO MUSSIN y JOSE MARIA CRESPO expresados en los considerandos precedentes. II. HACIENDO LUGAR a la excepción de falta de legitimación pasiva planteada por los Sres_ NELSON GUILLERMO MUSSIN y JOSE MARIA CRESPO y RECHAZANDO LA DEMANDA interpuesta en contra de AUDITAR SRL. III. HACIENDO LUGAR a la demanda por los fundamentos vertidos en los considerandos por lo que condeno a NORTE 'GRANDE SRL y los Sres. ARNALDO DIEGO MUSSIN, MARCELA MABEL AROLFO y SEBASTIAN JOSE CRESPO, solidariamente responsables, a abonar al actor Sr. JULIO CESAR BERTHALET la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO con CINCUENTA CTVS. (\$161.891,50) en concepto de capital, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$ 470.550,39) como intereses devengados al 31/03/2018. A partir de dicha fecha y hasta su efectivo pago total el capital continuará devengando intereses que se calcularán conforme una vez y media el promedio mensual de la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuentos de documentos comerciales. Todo dentro de los 10 días corridos

de la fecha de esta sentencia, bajo apercibimiento de ejecución forzada y de lo dispuesto por el art. 770 Código Civil y Comercial. IV IMPONIENDO las costas causidicas a los demandados perdidos, a excepción de las correspondientes a la intervención de Nelson Guillermo Mussin, José María Crespo y Auditar SRL que quedan a cargo del actor con el beneficio del art. 20 del CPL (art. 168 CPL). V. DIFIRIENDO la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se cuente con base arancelaria para hacerlo REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente, omítase liquidar Fondo de Justicia y ARCHIVESE. Fdo: Dr. Sebastián Mangini. Juez Laboral N° 2.- Están autorizados para intervenir en la publicación de los edictos el Dr. Antonio Augusto Armanini y/o la Dra. Lucrecia Ginesta y/o la persona que éstos indiquen, con facultades de práctica. Publíquese por DOS (02) días. Posadas, 13 de Septiembre de 2019.-

Ernesto P.D. Silvestri
Juez Suplente

Dr. Jose Ignacio Alba Posse
Secretario

s/c

E:05/02/ V:07/02/2020

>*<

EDICTO: Dra. OLGA SUSANA LOCKET Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación. sito en. AV. LAPRIDA N2 33 - Torre: 2, 2° Piso, Resistencia - Chaco, en autos caratulados: "**PUJOL, CARLOS MARTIN S/SUCESION ABINTESTATO**" - Expte N2 13291/19, cita a los herederos y acreedores de CARLOS MARTIN PUJOL, D.N.I.: 10.567.337, por edictos que se publicaran por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de diciembre.

Dra. Nancy E. Durán
Secretaria

R.N° 181.605

E: 07/02/2020

>*<

EDICTO: El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ de la ciudad de Barranqueras (Chaco), Secretaría a cargo de la Dra. Marina A: Botello, sito en Avenida 9 de Julio N° 5.320, CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por UN (1) MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Victorino Vicente Manfredi, M.I. N° 7.901.741, en los autos caratulados: "**MANFREDI, VICTORINO VICENTE S/SUCESION ABINTESTATO**", Expte. N° 386/19, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 11 de Noviembre de 2019.

Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 181.606

E: 07/02/2020

>*<

EDICTO: Dra. Maria Cristina Raquel Rarnireuez Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaria a cargo del actuario, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I- 3 Piso de Resistencia, cita a través de la publicación de edicto por el término de un día en el Boletín Oficial y en diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. GOMEZ OLGA DNI N°5.245.161, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten; que se contara a partir de la publicación, en los autos caratulados: "**GOMEZ GLADIS OLGA s/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 6391/19. Resistencia, NOVIEMBRE del 2019.

Dr. Carlos Alberto Camargo
Secretario Provisorio

R.N° 181.608

E: 07/02/2020

>*<

EDICTO: "La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA, DIAS a los Herederos y Acreedores de ELBA ARIELA VAZQUEZ, DNI N° 6.517.886, para que hagan valer sus derechos en autos "**VAZQUEZ ELBA. ARIELA S/JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 601 - Año 2019, bajo apercibimiento de Ley".- J.J. Castelli, Chaco, 19 de diciembre de 2019.

María Evelyn Carrasco
Secretaria Provisoria

R.N° 181.610

E: 07/02/2020

>*<

EDICTO: que en los autos caratulados: "**VALLE JORGE LUIS C/ CÁCERES ALBERTO FABIAN S/ Ejecutivo**"; Expte. N° 473/17 que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial, N° 1, a cargo del Dr. Hugo atAguirre, de la ciudad de Villa Angela - Chaco se ha dispuestos notificarle mediante edicto al Sr. CACERES ALBERTO FABIAN, D.N.I. N° 31.737.263 la siguiente resolucio: SENTENCIA MONITORIA N°011-CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°413/17.- //11a Angela, 15 de junio de 2017.-AUTOS Y VISTOS. NSIDERANDO RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALBERTO FABIAN CÁCERES condenándolo a pagar al accionarte la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA y CINCO (\$10.275,00), en concepto de capital, con mas los intereses pactados con el límite de hasta el 35% por todo concepto, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, punto II, desde la fecha de la mora, (30/11/2016), y hasta su efectivo pago, y las costas del juicio.2°) PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.137,50), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costos del juicio. 3°) HACER

SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de 11 dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. 4) COSTAS al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).5°) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JORGE LUIS VALLE, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00) como Letrado y en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA; (\$1.680,00) como Apoderado...6°) NOTIFIQUESE...7°) NOTIFIQUESE -DR. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ -JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TERCERA CIRC. JUDICIAL-ft/11a Angela. 21 de noviembre de 2017.-...trábase embargo sobre los haberes que percibe el Sr. CÁCERES, ALBERTO FABIAN D.N.I. N° 31.737.263 como empleado dependiente de GENDARMERIA NACIONAL todo ello previa comprobación de ser dependiente de la Institución, con excepción del salario familiar y de lo dispuesto en el art. Art. 168 de Ley 4044, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir hasta cubrir la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS(\$21.292,50) (Capital \$ 10.275; intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$5.137,50, y honorarios: \$5.880,00) Notifíquese....NOT. - DR. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TERCERA CIRC. JUDICIAL.- 30 de Octubre de 2019.

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R.N° 181.614

E: 07/02 V: 10/02/2020

—>*<—

EDICTO: DR. EUCLIDES RAMON MIÑO, Juez Suplente, Juzgado de Paz Ira. Categoría Especial, Barrio Güiraldes, sito en AV.SOLDADO AGUILERA N° 1795, cita a herederos y acreedores del Sr. RAMON GUSTAVO DURAN, Mi. N° 7.931.792, y a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación, en los autos caratulados: "**DURAN RAMON GUSTAVO S/JUICIOSUCESORIO APERTURA SUCESORIO**" EXPTE. N° 1318/19. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido de los mismos, por un (1) día. Resistencia, 2 de diciembre de 2019.-

Rocío E. González

Secretaria

R.N° 181.615

E: 07/02/2020

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 a cargo de la Dra. Alicia Susana Rabino Juez - Juzgado Civ. y Com. N 9 , sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - CUARTO PISO, ciudad, cita por tres(3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho a haber hereditario del señor HUGO ORLANDO PANIAGUA D.N.I. N° 17.150.235r el día, 19 de junio de 2019.- en resistencia en autos "**PANIAGUA HUGO ORLANDO S/SUCESION AB INTESTATO**", expte 15161/2019.-Resistencia 18 de octubre de 2019.-

Esc. Marta L.E. Bonfanti

Secretaria

R.N° 181.616

E: 07/02 V:12/02/2020

—>*<—

EDICTO: El Dr. Jose Luis Haertel, Juez de Paz de la Localidad de Campo Largo - Chaco, cita por 1 dias y emplaza por 30 dias a partir de la ultima publicacion a herederos y acreedores de LOPEZ, ALFONSO DNI N° 7.454.504 bajo apercibimientos.- Ordenado en autos: "**LOPEZ, ALFONSO S/ SUCESORIO**", Expediente N° 281/2018 Secretaria Unica , 21 de Junio de 2019.

Miriam Liliana Leal

Secretaria

R.N° 181.617

E: 07/02/2020

—>*<—

EDICTO. Por resolución de la señora Juez Dra. SILVIA C. ZALAZAR, titular del Juzgado de Paz Letrado N° 2, I Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "**MERCURI STELIO ARMANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 1630/19, se cita por UN día y emplaza por UN mes contado a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de STELIO ARMANDO MERCURI, M.I. N°7.447.765, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 28 de octubre de 2019. Dra. SARA B. GRILLO, Secretaria.

Dra. Sara B. Grillo

Secretaria

R.N° 181.620

E: 07/02/2020

—>*<—

EDICTO. El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras, Chaco, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. MARINA BOTELLO, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, cita por uno y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de MATILDE CANTEROS, D.N.I. 3.684.691, para que comparezcan a estar a derecho en autos "**CANTEROS MATILDE SI SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1054/18, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, Chaco, 11 de Diciembre de 2019. Dr. AMALIO AQUINO, Juez.

Marina A. Botello

Secretaria

R.N° 181.621

E: 07/02/2020

>*<

EDICTO. -El Dr. FABIAN AMARILLA, Juez, hace saber por diez (10) Días que en autos: "**LIBERTAD S.A. C/ SUCESTORES DE TOLEDO, ANDREA ELISABETH S/CONSIGNACION**" Expte. N° 557/19, de trámite por ante el Juzgado del Trabajo N° 4 de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle Mitre N° 256 de la ciudad de Resistencia, a su cargo, a fin de citar a los DERECHOS HABIENTES de la Sra. TOLEDO ANDREA ELISABETH, DNI: 26.447.419, para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Resistencia 30 de septiembre de 2019.....8- CÍTESE a los DERECHOS HABIENTES de la Sra. TOLEDO ANDREA ELISABETH, DNI: 26.447.419, para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquese EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial. en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art.148 del C.P.C.Y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art.37 de la ley ritual. A tal fin oficiese a Radio Nacional y/o Diario Local y al Boletín Oficial. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento al recurrente y/o persona que designe con amplias facultades de ley. Aporten proyectos... 11-NOTIF.- Fdo. Dr. Fabian Amarilla, Juez, Juzgado del trabajo N° 4. Resistencia, 09 de diciembre del 2019

Eduardo M Pereyra*Abogado- Secretario*

s/c

E:07/02V:12/02/20

>*<

EDICTO. - El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez riel Juzgado De Paz Ira. Categoría Especial Barrio Güiraldes, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, Secretaría de Juzgado a cargo de la Dra. Rocio E. Gonzales, de la ciudad de Resistencia, cita por edictos que se publicará por UN (1) día, emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante, Sra. MARIA CRISTINA QUIROGA, M.I. N° 4.679.774, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**GARCIA ROBERTO Y MARIA CRISTINA QUIROGA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 43/12, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 31 de octubre del 2019.-

Rocio E. Gonzales*Abogada- Secretaria*

R. N° 181.563

E:07/02/20

>*<

El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, Secretaria Dra. Lorena Mariana Terada, sito en López y Planes N° 48, Planta Alta, Resistencia-Chaco, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES GONZALEZ, M.I. N° 8.301.055, en los autos caratulados "**GONZALEZ ANDRES S/ SUCESION ABINTESTATO**", Expte N° 15.759/19, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia 19 de diciembre de 2019.-

Lorena Mariana Terada*Abogada- Secretaria*

R. N° 181.566

E:07/02/20

>*<

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial, N° 9; Dra. ALICIA SUSANA RABINO cita y emplaza a herederos, y acreedores, y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. NICOLAS SAGUIR, D.N.I. N° 7.426.748, para que dentro del plazo de tres (3) meses lo acrediten en autos: "**SAGUIR NICOLAS S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 2206/18 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N°09 sito en AV. Laprida N° 33, Torre 2, Cuarto Piso de la ciudad de Resistencia-San Fernando. Resistencia, 20 de diciembre de 2019.-

Marta L. B. Bonfanti*Escribana- secretaria*

R. N° 181.569

E:07/02/20

>*<

EDICTO. -El Sr. Juez de Familia de Primera Nominación de Santiago del Estero Dr. Sebastián Biilaud; Secretaria 2ª en autos: EXPTE. N°650.744 Año 2018: "**SAID MOHAMED SEDDIK SELIM Y GONZALEZ DE SAID MOHAMED SEDDIK SELIM ELVECIA S/ ADOPCION PLENA DE ATILA JOSEFINA DE LOS MILAGROS**" CITA Y EMPLAZA al Dr. JOSE ANDRÉS ATILA DNI N° 16.805.478 para que en el término de quince días COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO en los autos de referencia y CONSTITUYA DOMICILIO, bajo apercibimiento de designar en caso de incomparencia como su representante legal al Sr. DEFENSOR OFICIAL. Publíquese por DOS (2) Dias en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y Diario LA VOZ DEL CHACO, ambos ciudad de Resistencia (Provincia de Chaco). Secretaria; 27de noviembre de 2019.-

Dra. Maria Alina Oieni*Secretaria 2°*

R. N° 181.570

E:07/02/20 V:10/02/20

EDICTO. - Orden Dra. María Cristina Raquel Ramírez Juez Juzgado Civil y Comercial N 3, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° Piso, en autos: "**BERNARDO MARIA ESTER S/SUCESION AB-INTESTATO.**" Expte. N° 12370/19: cita por un (1) días a herederos y acreedores de la Sra. BERNARDO MARIA ESTER, DNI: 5.579.465, para que dentro del quinto día de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Resistencia, 02 de diciembre de 2019.-

Dr. Carlos Alberto Camargo
Abogado- Secretario Provisorio

R. N° 181.571

E:07/02/20

————— >*< —————

EDICTO. -El Juzgado del Trabajo de la 3ª Nominación, sito en Calle Obligado N° 229 segundo piso, de esta ciudad, a cargode la Dra. SUAREZ SILVIA CRISTINA, juez, secretaria Dra. MARTHA I. RODRIGUEZ CACERES, cita y emplaza por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local al Sr. TORRES ERNESTO JOAQUIN, D.N.I.N° 34.346.109, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el proceso: **VALENZUELA, NORMA BEATRIZ C/ UNICAMPOS S.A. S/INDEMNIZACION POR MUERTE DEL TRABAJADOR,ETC.** Expte N° 516/16 -bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 11 de diciembre de 2019.-

Martha Ines Rodriguez Caceres
Abogada- Secretaria

R. N° 181.572

E:07/02/20 V:10/02/20

————— >*< —————

Por disposición de la Sra. Juez Suplente de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dra. Mónica Marisel Filipchuk, en los autos caratulados "**DELON, LILIANA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N°2760, Año 2.019, Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 2, se cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la causante Liliana Beatriz Delón, D.N.I. N° 24.474.323 fallecida el 08/09/2019 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 12 de diciembre de 2019.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R. N° 181.573

E:07/02/20

————— >*< —————

El Dr. JOSE TEITELBAUM - Juez de Paz Letrado, cita por UN DIA y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. AGAPITO ALEGRE D.N.I. 2.525.096, para que hagan valer sus derechos en los autos: **ALEGRE AGAPITO S/SUCESORIO**, Expte. N° 2107/19 Sec. 1, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, bajo apercibimiento de ley. – Resistencia 10 de diciembre de 2019.-

Francisco Morales Lezica
Secretario

R. N° 181.574

E:07/02/20

————— >*< —————

El Dr. JULIAN F. BENITO FLORES, titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 21, de la ciudad de Resistencia, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, con sede en Av. Laprida N° 33 – Torre 2- Piso 3, Resistencia, en los autos caratulados: "**MORENO, GREGORIO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 15.899/19, cita por UN (1) DIA y emplaza por TRES (3) MESES que se contarán desde la publicación del presente, a herederos y acreedores del causante Sr. GREGORIO MORENO, M.I. N° 3.554.192, a efectos de hacer valer sus derechos. Resistencia, 19 de diciembre del 2019.-

Liliana Noemi Ermácora
Secretaria

R. N° 181.581

E:07/02/20

————— >*< —————

El Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez, Titular del Juzgado Civil y comercial de la Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. LORENA MARIANA TERADA, sito en López y Planes N° 48 (altos) Piso de la ciudad de Resistencia, cita por un día en el boletín oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ALBERTO ANTONIO CASTRO, DNI N° 4.802.491, para que dentro de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten en los autos: **CASTRO, ANTONIO.ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 13.329/19. Resisten de Diciembre de 2019.-

Lorena Mariana Terada
Abogada Secretaria

R. N° 181.583

E:07/02/20

————— >*< —————

LA DRA SILVIA MIRTA FELDER juez del juzgado de 1ª instancia en lo civil y comercial n° 16, secretaria dra Andrea B. Alonso, sito en Av Laprida n°33- torre 1, de esta ciudad, en los autos caratulados: **GALEANO RAMON VICENTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**, expte. N° 14834/19, cita por un (1) día a herederos y acreedores de Ramon Vicente Galeano- M.I. N° 17.292.018, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. - Resistencia 11 de diciembre de 2019.-

Dra Andrea B. Alonso
Abogada Secretaria

R. N° 181.584

E:07/02/20

----->*<-----

Dra. MARIA LAURA URIBARRI, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, CITA por UN día y EMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de DIAZ JOSEFA M.I. N°4.173.739, en Expte. N° 697/19 caratulados: **DIAZ JOSEFA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" apercibimiento de ley. Pcia. de la Plaza, de 10 de diciembre de 2019.-

Dra. Uribarri Maria Laura
Juzgado de Paz

R. N° 181.585

E:07/02/20

----->*<-----

EDICTO. - Dra. Gabriela N. PONCE-Juez de Paz Titular de Las Breñas-Chaco cita por un día' y emplaza por treinta a Herederos Legatarios y Acreedores de Don LIVIO ACOSTA, DNI N° 7.458.180, en autos: **"ACOSTA LIVIO S/ SUCESORIO"**, Expte. N° 3462-F° 131-Año 2019-Sec. N° 2, bajo apercibimiento de Ley.-Las Breñas-Chaco, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Dr. Hector M. Laola
Secretario N°2

R. N° 181.586

E:07/02/20

----->*<-----

EDICTO. - Dra. Gabriela N. PONCE-Juez de Paz Titular de Las Breñas-Chaco cita por un día y emplaza por treinta a Herederos Legatarios y Acreedores de Don ALDO INOCENCIO GOMEZ, DNI N° 20.868.141, en autos: **"GOMEZ ALDO INOCENCIO S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 3680-F° 139-Año 2019Sec. N° 2, bajo apercibimiento de Ley.- Las Breñas-Chaco, 09 de diciembre de 2019.-

Dr. Hector M. Laola
Secretario N° 2

R. N° 181.587

E:07/02/20

----->*<-----

La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular, del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: **"POLO ADELAIDA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 16912/19,Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes, dejados por el causante: ADELAIDA BEATRIZ POLO, M.I. N° 10752894, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente Se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 12 de diciembre de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos
Secretaria

R. N° 181.590

E:07/02/20

----->*<-----

El DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez en lo Civil y Comercial N° 17, Secretaría a cargo de la Dra Alejandra Piedrabuena, sito en Avda. Laprida n° 33-Torre II- 1° piso, de esta ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: **"GAVIRAGHI SANTIAGO RAUL S/ SUCESION AB INTESTATO"** EXPTE N° 11829/19, ordena se publiquen Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores del causante SANTIAGO RAUL GAVIRAGHI, (L.E. N° 7.534.801), para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacertva/er sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, de diciembre de 2019.-Dra. Alejandra Piedrabuena. Secretaría.

Dra Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N° 181.594

E:07/02/20

----->*<-----

La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: **"FOULKES, RICARDO ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 14097/19, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: RICARDO ERNESTO FOULKES, M.I. N° 07.921.476, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 29 de octubre de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos
Secretaria

R. N° 181.595

E:07/02/20

----->*<-----

La Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente, del Juzg. Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, sito en calle 25 de Mayo 338 de esta ciudad; Cita y Emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante,

para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**BUHR, SERGIO ARMANDO S/ SUCESORIO APINTESTATO**" - Expte. N° 2937/19. P. R. Sáenz Peña, Chaco, 20 de diciembre de 2019.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R. N° 181.599

E:07/02/20

————— >*< —————

Dra. Alicia Susana Rabino juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°9 Secretaria a cargo de Marta L. E. Bonfanti sito en Avenida Laprida N°33 Torre II Piso 4 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días en el boletín Oficial un diario local (conformidad a los Arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC Ley 795-5) emplaza por el término de diez (10) días al Sr. HUGO EMILIO KANJER, D.N.I. N°30.159.733, a fin de que tome intervención en autos caratulados: **OVIEDO RODOLFO C/ KANJER HUGO EMILIO Y/O PROPIETARIO Y/O USUFRUCTUARIO Y/O TENEDOR Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL VEHICULO DOMINIO SCB-952 U ORBIS SEGUROS Si DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE/DE TRANSITO EXPTE N° 11544/12**, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 31 de octubre de 2019.-

Maria E. BONFANTI *Escribana Secretaria*

R. N° 181.600

E:07/02V:10/02/20

————— >*< —————

EDICTO.- La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez de Paz Letrado, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, del Chaco, sito en calle de Lavalle N° 232 Planta Baja, de la Ciudad de Villa Angela, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. ALFREDO RAUL CINAT DNI N° 07.903.709, a comparecer en autos: "**CINAT ALFREDO RAUL S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 626 - F° 237 - Año 2019".- Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación en la Provincia.- Villa Angela, 12 de diciembre de 2019.-

Dra Maria Veronica Aguirre
Secretaria Provisoria

R. N° 181.603

E:07/02/20

SOCIEDADES-PERSONAS JURÍDICAS-ASAMBLEAS Y OTROS

CONOSUR S.A.C.V.F.IA.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se hace saber por cinco (5) días la Convocatoria a ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de accionistas de CONOSUR S.A.C.V.F.IA. a realizarse el día diez (10) de Marzo de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, a partir de las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Vedia N°650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la demora en el tratamiento de los Estados Contables enumerados en el punto 3 del presente Orden del día.
- 3) Consideración de la Memoria del Directorio, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2017.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Síndico.
- 5) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y de los Honorarios de los Directores.
- 6) Elección de Directores titulares y suplente por finalización de mandato.
- 7) Elección de Síndico titular y suplente por finalización de mandato.
- 8) Consideración del "Convenio de Cancelación parcial de Deuda" suscripto con la firma "Tecnor S.A." con fecha 14 de Noviembre de 2019 sujeto a la condición resolutoria de la aprobación del mismo por parte de la Asamblea de Accionistas de CONO SUR S.A.C.I.F.I.A.

Resistencia 23 de Enero de 2020.-

Nota: los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art 238 de la Ley General de Sociedades N°19.550, to. 1984. EL DIRECTORIO

Ing. Raul F. Dagnino
Presidente

R.N°:181.538

E:05/02/ V:14/02/2020

————— >*< —————

J. L. APUD S.A.

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio en Expte. N° E-3-2019-5503-E cuya

caratula es: "**J. L. APUD S.A. S/ INSCRPCION DE DIRECTORIO**" hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria del día 29/06/2019 se constituyó un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Lucas Adrián Apud Masin , DNI N° 30729782, de nacionalidad Argentina, Contador público, soltero, con domicilio real y legal en Avda. Rivadavia N° 655 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y Director Suplente: María Patricia Apud Masin DNI N° 32141956, divorciada, de nacionalidad Argentina, empleada en relación de dependencia, con domicilio Real y legal en Avda. Rivadavia N° 655 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ambos con mandato hasta el 28/06/2022. Resistencia, 17 de diciembre de 2019.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. De Personas Jurídicas y R. P. C.

R.N° 181.609

E: 07/02/2020

>*<
**MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL,
 FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA**

"Conforme lo pactado en el Artículo 2.1. párrafo segundo del Contrato de Factoraje celebrado el día 03/07/19 (el "Contrato de Factoraje") entre "**MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA**" con domicilio en la calle John F. Kennedy 160, Cañuelas, Buenos Aires, en adelante el Factoreado, y "**BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 434, Capital Federal, en adelante el Factor, y conforme lo establecen los artículos 1421 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en forma adicional a las notificaciones contenidas en los instrumentos de venta correspondientes, se notifica a todos los deudores cedidos, acreedores y terceros interesados que los días 10/07/19 y 14/11/19 se formalizó - conforme los términos pactados en el Contrato de Factoraje, la cesión y transferencia -sin recurso-hecha por el Factoreado al Factor, de todos los derechos y acciones de cobro -presentes y futuros emergentes de la Relación Comercial que hubiere motivado y que motiven la emisión de Documentos por parte del Factoreado, a partir de los días 10/07/19 y 14/11/19, pagaderos por los Deudores Cedidos de la nómina de nuevos deudores cedidos incluyendo sin limitación: (i) los pagos que se deban efectuar, (ii) los reclamos, acciones legales y recursos relacionados a dichos derechos, (iii) las indemnizaciones que les correspondan, así como (iv) todos los demás accesorios que el Factoreado tuviere y le correspondiente bajo las Relaciones Comerciales. Queda aclarado que los Deudores Cedidos son todos y cada uno de los deudores cedidos incluidos en el ANEXO II del Contrato de Factoraje y todos y cada uno de los nuevos deudores cedidos que en lo sucesivo se incorporen por acuerdo de las Partes al Contrato de Factoraje conforme las previsiones en él establecidas. Habiéndose efectuado oportunamente la publicación de deudores incluidos bajo Anexo II hasta el 5 de julio de 2019, la presente notifica la incorporación como Deudores Cedidos de los nuevos deudores cedidos formalizada los días 10/07/19 y 14/11/19."-

Karina Gabriela Medvedeff

Escribana- Abogada

R. N° 181.564

E:07/02/20

>*<
A y C S.R.L

EDICTO. - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**A y C S.R.L s/ Inscripción de Contrato Social**"- Expte. N° E-3-2020-292-e, hace saber por un (1) día que: conforme contrato privado de fecha 29 de enero de 2020, los Señores CABALLERO ALBERTO, DNI N° 23.966.373 nacido el 30 de junio del año 1974 de nacionalidad Argentino CUIT N°20-23966373-8, domiciliado en calle s/n B° San José-La Escondida- General Donovan-Chaco, de estado civil casado con la señora Elida Haydee Santa Cruz DNI: 22.634.232, nacida el 21 de febrero de 1972, de nacionalidad Argentina, CUIL 27-22634232-5, domiciliada en barrio San José Planta Urbana La Escondida General Donovan Chaco, y el señor CABALLERO CHRISTIAN ALEXANDER, DNI 39.625,287 nacido el 01 de mayo del año 1996 de nacionalidad argentino CUIT 20-39625287-1 de estado civil soltero domiciliado en calle s/n Barrio San José La Escondida-General Donovan-Chaco; han constituido una sociedad fíque se denominara "A y C S.R.L." con sede social en La Escondida - General Donovan Chaco , con un plazo de duración de cincuenta años (50) Años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. TERCERO: La sociedad tendrá por objeto: **COMERCIALIZACION:** Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios. Mantenimiento, montajes de maquinarias, equipos industriales, turbinas y de todo tipo de estructuras. instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. **CONSTRUCTORA:** Construcción, reforma o reparación de obras civiles tales como viviendas, edificios, carreteras, puentes, otras obras específicas como galpones, silos, incluyendo demolición, excavaciones, movimientos de suelos, transporte de suelos, rellenos, perforaciones de pozos hormigonados, instalaciones eléctricas, reparaciones del hogar, plomería, gas, cloacas y toda actividad que exija la construcción hasta su terminación. **INDUSTRIALES:** Fabricación, elaboración, mantenimiento y limpieza en todas sus etapas y formas de toda clase de productos y materias primas y todo otro tipo de actividad industrial y/o transformación. Ejecutar en general por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, del país y del extranjero, "de todos los actos jurídicos y operaciones, en general, que contengan relación directa o indirecta, como antecedentes o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en estos estatutos, debiendo considerarse esta enumeración como simplemente enunciativa y no taxativa ni limitativa, pudiendo en consecuencia realizar todo acto de comercio lícito. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no se encuentren prohibidos por la ley o por este Estatuto

encaminado al cumplimiento de sus fines. CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) y estará dividido en mil (1000) cuotas de pesos cien (\$100,-) cada una dará derecho a un voto. El Capital está suscrito e integrado de la siguiente forma: Caballero Albero, suscribe el ochenta por ciento (80%) del capital social por un monto de pesos ochenta mil (\$80.000) equivalentes a 800 cuotas partes e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de ley equivalentes a pesos veinte mil (\$20.000); y el señor Caballero Christian Alexander, por su parte, suscribe el veinte por ciento (20%) del capital social restante, por un monto de pesos veinte mil (\$20.000) equivalentes a 200 cuotas partes e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de ley equivalentes a pesos cinco mil (\$5.000). Con lo cual, los constituyentes dejan totalmente suscrito el capital social de Pesos cien mil (\$100.000) e integrado en efectivo, en este acto, la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) que cubren debidamente el porcentaje de ley. El plazo de integración del restante capital suscrito es de dos (02) años a contar de la fecha. Ejercicio Social: La sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. La Administración: estará a cargo del socio gerente CABALLERO ALBERTO, DNI N° 23.966.373, quien por este acto acepta el cargo y la duración del mismo es por tiempo indeterminado. Resistencia, 04 de febrero de 2020.-

Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. General de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio

R. N° 181.565

E:07/02/20

—>*<—

PROURBE SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO. - Atento lo dispuesto en el artículo 77 inc. 4 de la ley 19.550 y modificatorias, se hace saber por un (1) día, que por acuerdo unánime de sus socios, señores Marcelo Tulio Ypa, DNI N° 14.459.817 con domicilio en Catamarca N° 699; Sr. Horacio Humberto Mascheroni DNI N° 12.477.475 Domiciliado en Pellegrini N° 623; SR. Marcelo Nicolas Ypa DNI N° 29.980.685 domiciliado en Av. Rivadavia N2 158 y Sr Elias Leon Voloj, DNI N° 13.960.690 con domicilio en Cangallo N° 421, todos de la ciudad de Resistencia Chaco, expresado y actuado en Acta de reunión de Socios N° 43 de fecha 27 de Mayo de 2019, Proube S.R.L. con domicilio en calle Frondizi N° 33 piso 2 of. 1 de esta ciudad, se transforma en PROURBE SOCIEDAD ANÓNIMA, manifestando que: 1) Que mediante escritura n° 65, Folio 133 A 136, de fecha 19 de Julio de 2019, autorizada por la Escribana de esta ciudad, doña Liliana Grisel Monzon, Titular del Registro número 168, de esta ciudad, se instrumentó la transformación de la sociedad Proube S.R.L. en Proube S.A.. 2) Se mantiene la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social y la participación de cada uno de ellos, como así también el objeto social. 3) El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años de duración a contar de desde su constitución. 4) El capital social es la suma de Pesos \$ 13.293.000, de acuerdo al resultado del balance cerrado el 30 de Abril de 2019; 5) El capital social representado por trece millones doscientos noventa y tres mil acciones ordinarias, escriturales con valor nominal de peso UNO (\$1), cada uno, con derecho a un (1) voto por acción, se suscribe e integra totalmente conforme balance confeccionado al efecto, de acuerdo al siguiente detalle. 13.293.000 acciones ordinarias escriturales. 6) El directorio queda integrado de la siguiente manera: Marcelo Nicolas Ypa, Presidente; y como Director suplente; Eric Daniel Voloj. Se prescinde de la sindicatura. 7) El domicilio de la sociedad será calle Catamarca N° 699 de esta Ciudad.

Marcelo Ypa

Socio Gerente.

R. N° 181.567

E:07/02/20

—>*<—

AGROGANADERA MARTIN HERMANOS S.A.

EDICTO. -Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por Expediente N° E-3-2019-2387-E caratulado "**AGROGANADERA MARTIN HERMANOS S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria N° 4 celebrada el día 28 de Noviembre de 2018 fueron designados los miembros del Directorio de la Sociedad "AGROGANADERA MARTIN HERMANOS S.A.", con domicilio social en la Localidad de Coronel Du graty, Provincia del Chaco, quedando constituido de la siguiente manera: DIRECTORIO: DIRECTOR TITULAR : Roger Wilson MARTIN, fecha de nacimiento: 13 de Marzo de 1978, estado civil: Soltero, nacionalidad: Argentino profesión: Productor agropecuario, domicilio real: Av. Kennedy 795, Villa Angela, Chaco, tipo y N° de documento: D.N.I. N° 26.564.517, CUIT N° 20-26564517-9, duración de mandato: 3 ejercicios. DIRECTOR TITULAR: Leopoldo MARTIN, fecha de nacimiento: 18 del Enero de 1949, estado civil: Divorciado, nacionalidad: Argentino, profesión: Productor agropecuario, domicilio, real: Mariano Moreno 80, Villa Angela; Chaco, tipo y N° de documento: D.N.I 5.080.712, CUIT N° 20-05080712-7, duración de mandato: 3 ejercicios. DIRECTOR SUPLENTE: Mima Vanina MARTIN, fecha de nacimiento: 03 de Mayo de 1979, estado civil: Soltera, nacionalidad: Argentina, profesión: Abogada, domicilio real: Mariano Moreno 80, Villa Angela, Chaco, tipo, y N° de documento: D.N.I. N° . 27.129.448, CUIT N° 23-27129448-4, duración de mandato: 3 ejercicios. Por Acta de Directorio N°21 de "AGROGANADERA MARTIN HERMANOS S.A." a los 28 días del mes de Noviembre de 2018, se distribuyen los cargos del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Roger Wilson MARTIN, VICEPRESIDENTE: Leopoldo MARTIN, y DIRECTOR SUPLENTE: Mirna Vanina MARTI N. Resistencia, 16 de diciembre de 2019.-

Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. General de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio

R. N° 181.568

E:07/02/20

—>*<—

REMANSO S.A.S

EDICTO. - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, hace saber por un día que: Conforme instrumento privado del 30 de noviembre de 2019, el Señor Leandro Nicolás Luque, 45 años de edad, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.015.748, estado civil casado, argentino, de profesión contador público, CUIL 23-24015748-9, domiciliado en Av. Sarmiento 1301, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad denominada "**REMANSO S.A.S**", con sede social en Felipe Varela S/N, Villa Fabiana, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años. El capital social se fija en la suma de \$ 40.000. El objeto será el desarrollo, por cuenta propia o de terceros, de las siguientes actividades: a) Fabricación de tinglados y escaleras metálicas; b) Fabricación y alquiler de ascensores para embarcaciones; c) Construcción y alquiler de casas y galerías flotantes, de madera y otros materiales; d) Construcción de casas palafíticas del tipo sociales turísticas y residenciales e) Construcción de galpones, naves industriales y guarderías náuticas, f) Armado, fabricación y construcciones metálicas en general, g) Prestación de servicios técnicos de embarcaciones náuticas y motores náuticos, h) Prestación de servicios de reparaciones mecánicas, en fibra de vidrio y acero, i) Prestación de servicios de tapicería para embarcaciones náuticas. El cierre del ejercicio es el 30 de abril de cada año. Resistencia, 30 de Enero de 2020.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
Dccion. Reg. Pub. De Comercio
Insp. Gral. De Personas Juridicas y Registro de Comercio

R. N° 181.575

E:07/02/20

—>*<—

GANADOS DEL NORTE S.A.

Por disposición de la Inspección General de Personal Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expediente N° E-3-2019-4008-E caratulado "**GANADOS DEL NORTE S.A. S/ MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL: ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO; y CAMBIO DE SEDE SOCIAL**", se hace saber por un día que según Acta de Asamblea. Extraordinaria Unánime N2 3 de fecha 21 de Junio de 2019 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N2 5 de fecha 22 de octubre 2019 (rectificación y ampliación) se ha resuelto modificar los siguientes artículos quedando redactados de la siguiente manera: **ARTÍCULO PRIMERO:** Denominación: "La sociedad se denomina AWA DISTRIBUIDORA S.A., siendo la misma continuadora de "GANADOS DEL NORTE S.A."; **ARTÍCULO SEGUNDO:** Domicilio: "Tendrá constituido su domicilio en la jurisdicción de BARRANQUERAS, pudiendo tener agencias y/o sucursales en cualquier parte de la Provincia y/o del país y/o del exterior" ; **ARTICULO CUARTO :** Objeto: " La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia 'o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la república o en el extranjero las siguientes actividades: 1.-COMERCIAL: A. BEBIDAS: Compraventa, permuta, fraccionamiento, consignación, distribución, almacenaje, importación y exportación, al por mayor y al por menor, de todo tipo de bebidas alcohólicas o analcohólicas, tales como aguas, aguas saborizadas, gaseosas, jugos naturales y artificiales; cómo así también de cualquier tipo de producto alimenticio; distribución y representación de marcas nacionales y extranjeras. B. AUTOMOTORES: por medio de la comercialización, consignación, permuta, importación y exportación de automotores, automóviles, camiones, acoplados, tractores, rodados, motocicletas nuevos y/o usados, incluyendo sus partes componentes, repuestos y accesorios de la industria a utomotriz.2.- SERVICIOS: TRANSPORTE: mediante la prestación de servicios de transporte de carga, sean estos: productos alimenticios, metalúrgicos, electrodomésticos, materiales para la construcción, y demás dentro del territorio del país y del exterior, por medio de camiones, camionetas y/o vehículos similares; ya sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, incluyendo la logística, depósitos y distribución de los bienes en tránsito. 3 _INMOBILIARIA: Realizar todo tipo de actos que impliquen la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, urbanización, colonización, sub-división, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Constitución de Fideicomisos para la construcción de propiedades. A tal efecto, podrá realizar todo tipo de convenios y/o contratos con personas físicas y/o jurídicas, con proveedores, Bancos, Organismos internacionales y multilaterales de crédito, empresas, organismos públicos nacionales, provinciales o municipales. 4.-FINANCIERA: mediante el otorgamiento de préstamos, aportes e inversiones de capitales a particulares o a sociedades por acciones, constituidas o por-constituirse, con fondos propios o de terceros; realizar financiaciones y operaciones de crédito garantizadas o no, mediante hipotecas, prendas, fianzas, cauciones y avales; compraventa y/o transferencia de títulos, 'acciones, debentures, y demás valores mobiliarios, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran de Concurso Público; intervenir en las actividades de la Ley 24.441, pudiendo adquirir cualquier forma y 'carácter de participación en la actividad. 5. AGROPECUARIA - GANADERA: mediante la explotación del suelo con destino agropecuario y ganadero) sobre terrenos propios y/o arrendados; prestación de servicios de maquinaria agrícola, de labranza, siembra,(trasplante y cuidados, cosecha mecánica, incluyendo la importación y exportación , el transporte, carga, descarga y depósito de los productos relacionados directamente con la actividad, en su faz primaria a manufacturados y cría, engorde de ganado vacuno, porcino, ovino, por menor o mayor, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados." . A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las por las leyes y el presente estatuto. Asimismo, se resuelve trasladar la Sede Social a Avenida del Puerto N2 235, Nave B 8, Parque Industrial, Barranqueras — Chaco (identificado catastralmente como Parcelas 44 y 45 de la Chacra 276, Sección D, Circunscripción II). Resistencia, 17 de enero de 2020.-

C.P. Elvira E. Gomez de Toffaletti

*Jefe Dpto. Sociedades por Acciones***R. N° 181.576****E:07/02/20**

—>*<—

HIGINIO BERTONCINI S.A.

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expte. N° E-3-2019-7063-E, caratulado "**HIGINIO BERTONCINI S.A. s/Inscripción Modificación de Contrato Social**", Sociedad inscripta bajo el Nro. 2212, Acta N° 01, Folios 01/44 Tomo N° 1, Año 2018, Resolución N°003 de fecha 02 de enero de 2018, Protocolo de Sociedad Anónima, con domicilio en calle Santiago del Estero N°2415 - Resistencia, Chaco, hace saber por un día que por acta N° 3 de fecha 2 de Septiembre de 2018, los accionistas han decidido de forma unánime, adecuar su estatuto a lo dispuesto por el art. 299 inciso 2) de la Ley General de Sociedades, quedando en consecuencia la cláusula decima del Contrato Social, redactada de la siguiente manera: "ARTICULO DECIMO: FISCALIZACION: La Asamblea General de Accionistas elegirá un Síndico Titular y un Suplente en el supuesto de encontrarse la sociedad dentro de las exigencias previstas por el art. 299 inc. 2). Sus funciones serán establecidas en el art 294 de la ley de Sociedades Comerciales, su remuneración con cargo a gastos del ejercicio en que se devenguen será fijado por la Asamblea" - RESISTENCIA, 21 de enero de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre*Dccion. Reg. Pub. De Comercio**Insp. Gral. De Personas Juridicas y Registro de Comercio***R. N° 181.577****E:07/02/20**

—>*<—

VIAL PLUS S.A.

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expediente N° 7534/E "**VIAL PLUS S.A.**" s/ **Transferencia de Fondo de Comercio** de Carlos Alberto Villalba a VIAL PLUS S.A., se hace saber por un día que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual CARLOS ALBERTO VILLALBA, CUIT N° 20-17150164-5 con sede social en calle Rodríguez Peña N° 202 del la ciudad de Resistencia Chaco, vende, cede y transfiere a favor de VIAL PLUS S.A. CUIT N° 30-71241739-7 con domicilio en Avenida Rodríguez Peña N° 202 Resistencia Chaco, el fondo de comercio denominado "CARLOS ALBERTO VILLALBA" empresa unipersonal que actualmente funciona en Avenida Rodríguez Peña N° 202 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia 18 de diciembre de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre*Dccion. Reg. Pub. De Comercio**Insp. Gral. De Personas Juridicas y Registro de Comercio***R. N° 181.578****E:07/02/20**

—>*<—

ESTETICA Y PELUQUERIA S.A

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, Expte. N° E-3-2018-5215-E "**ESTETICA Y PELUQUERIA S.A S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que: Por A.G.O N° 7 de fecha 17/09/2017 y su ratificativa N° 8 del día 16/01/2019 se decidió designar los miembros del directorio quedando electos de la siguiente manera por el termino de 3 ejercicios: PRESIDENTE: CLAUDIANI, VIRGINIA SUSANA DNI 18.310.754, Argentina, comerciante, nacida el 21/09/1967, domiciliada en Av. Wilde 393 1° piso Resistencia-Chaco. DIRECTOR SUPLENTE: FIQRVANTI, MARCELO RAUL, DNI 17.369.727 casado, argentino, comerciante, nacido el 14/10/1965 domiciliado en Las Palmas N° 215, Villa Rio Negro, Resistencia- Chaco. Resistencia Chaco 23 de diciembre de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre*Dccion. Reg. Pub. De Comercio**Insp. Gral. De Personas Juridicas y Registro de Comercio***R. N° 181.579****E:07/02/20**

—>*<—

CUESTA S.A.S.

EDICTO. - Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. **CUESTA S.A.S.**, Expte: E-3-2020-279-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 28/01/2020, el Sr. el Señor CUESTA, Dardo Germán, argentino, mayor de edad, nacido el 15 de octubre de 1987 , con Documento Nacional de Identidad N° 33.214.446 CUIT N° 20-33.214.446-5 de estado civil soltero, corredor de comercio, domiciliado en Echeverría N° 1155 de la ciudad de Resistencia- Chaco y el Sr. CUESTA Pablo Rubén, argentino, mayor de edad, nacido el 22 de julio de 1986 , con Documento Nacional de Identidad N° 32.493.749 CUIT N° 2020-32.493.749-9 de estado civil soltero, estudiante , domiciliado en Blas Parera 470 Pc N° 06 Lote N° 26 de la Ciudad de Colonia Benítez, Departamento Primero de Mayo, Provincia de Chaco, han constituido una sociedad que se denominará CUESTA S.A.S., estará domiciliada en calle Blas Parera 470 Pc N° 06 Lote N° 26 de la Ciudad de Colonia Benítez, Departamento Primero de Mayo, Provincia de Chaco y tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades Servicios relacionados con la construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, asesoramiento y elaboración de planos y proyectos y la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la

prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos necesarios vinculados con el objeto social cuya enumeración se considera simplemente enunciativa y no taxativa de otras actividades afines. Todas las actividades que conforman su objeto social las podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), divididos en 400 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. El capital que se encuentra suscrito en su totalidad e integrado en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero en efectivo y el setenta y cinco por ciento (75,00%) restante deberá integrarse en un plazo no mayor a dos años a partir de la Inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 03 de febrero de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Dccion. Reg. Pub. De Comercio

Insp. Gral. De Personas Juridicas y Registro de Comercio

R. N° 181.580

E:07/02/20

—>*<—

A.T.A.C.O. NORTE S.A.C.I.

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, 'en Expediente N° E-3-2018-3373-E caratulado "A.T.A.C.O. NORTE S.A.C.I. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y COMISION FISCALIZADORA", con domicilio en Avda. 25 de Mayo N° 2.070, Resistencia-Chaco, inscripta en el Registro Público bajo el N° 46, Folios 313/324 "del Libro 9° (2° cuerpo) de S.A. Año 1.971, se hace saber que por ACTA N° 71 de (ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 03/07/2018, se designó DIRECTORIO con mandato vigente desde el 02/07/2018 al 31/12/2020, conformado," por DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE: LORETA GLADIS NAVARRO, DNI N° 22.711.162, CUIT N° 27-22711162-9, nacida el 2 de Julio de 1972, soltera, argentina, Abogada, domicilio real: Formosa N° 440, Resistencia, Chaco, especial Avda. 25 de Mayo N° 2070, Resistencia, Chaco; CAROLINA RAQUEL NAVARRO, CULI N° 27-23408549-8, DNI N° 23.408.549, nacida el 9 de lulo 1973, casada, argentina, abogada, domicilio real Sarmiento y Libertad, Paso de la Patria, Corrientes, especial Avda. 25 de Mayo N°12070, Resistencia, Chaco; MARIA LAURA NAVARRO, D.N.I. N° 21.686.407, CUIT N° 27-21686407-2, nacida el 31 de julio de 1970, rtcasada, argentina, Empresaria, domiciliada en Pueyrredón N° 446, Resistencia, Chaco, especial Avda. 25 de Mayo N° 2070, Resistencia Chaco y MABEL INÉS GAUNA, DNI N° 2.621.823, CUIT N° 27-02621823-9, nacida el 30 de noviembre de 11935, viuda, argentina, Empresaria, domicilio real Concepción del Bermejo N° 1.332, Resistencia, Chaco, especial Avda. 25 de Mayo N° 2070, Resistencia Chaco y SINDICOS TITULARES con mandato vigente desde 02/07/2018 al 31/12/2020, a C.P. ENRIQUE HUMBERTO CUBELLS, CUIT N° 20-07442325-7, DNI N° 7.442.325, nacido el 22 de agosto de 1933, casado, argentino, Contador Público, domicilio real y especial en José Hernández N° 112, Resistencia, Chaco.; Dra. SANDRA LILIANA MORALES, CUIT N° 27-18531099-5, DNI N° 18.531.099, nacida 24 de noviembre de 1967, soltera, argentina, Abogada, domicilio real Juan B. Justo N° 1576, Depto. 4, Resistencia, Chaco y especial en Avda. Laprida N° 76, Planta Alta, Resistencia Chaco y Dr. i GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, DNI N° 27.586.133, CUIT N° 20-27586133-3, nacido el 15 de octubre de 1979, divorciado, argentino, Abogado, con domicilio real en López y Planes N° 2001 y especial en Juan R. Lestani N° 154, ambos de Resistencia, Chaco. SÍNDICOS SUPLENTE con mandato vigente desde 02/07/2018 al 31/12/2020 al Dr. SERGIO EDUARDO CORRALES FEDERASCO, DNI N° 17.497.677, CUIT N° 20-17497677-6, nacido el 23 de febrero de 1966, casado, argentino, Abogado, domicilio real en López y Planes N° 1010 y especial en Avda Laprida N° 76 Planta Alta, ambos de Resistencia, Chaco; al C.P. ENZO DANIEL BUYATTI, CUIT N° 20-29418849-6, DNI N° 29.418.849, nacido el 30 de octubre de 1982, Isoltero, argentino, domicilio real y especial Avenida Italia N° 1688, Resistencia, Chaco y al Dr. PAOLO HUGO CRAMALLI, CUIT N° 23-32427791-9, D.N.I. N° 32.427.791, nacido el 19110/1986, soltero, argentino, Abogado, con domicilio real en Rivadavia N° 1.185 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco y especial en Avda. Laprida N° 76 - PLANTA ALTA, Resistencia, Chaco.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Dccion. Reg. Pub. De Comercio

Insp. Gral. De Personas Juridicas y Registro de Comercio

R. N° 181.582

E:07/02/20

—>*<—

GERONIMO SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. -Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas Y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **GERONIMO SOCIEDAD ANONIMA S/inscripción de la Sociedad. Expediente Número E-3-2019-5614 E**, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad ANONIMA que girara bajo la denominación " GERONIMO S.A" , efectuada en la ciudad

de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrado a los 30 días del mes de Septiembre de 2019, por los señores Bernardo Walter, D.N.I N° 29.179.570 (CUIT N° 20-29179570-7) Argentino, comerciante nacido el 27 de Enero de 1.982 que manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado en calle Avenida Moreno N° 829, de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco; Rolando Walter Kraemer, D.N.I. N° 14.779.433 (CUIT N° 23-14779433-9) Argentino, comerciante nacido el 18 de Febrero de 1.962 casado en primeras nupcias con Diana Marcela Toledo, profesión comerciante, domiciliado en calle Monteaguado N° 1.655 de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco. DURACION: el término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, las siguientes actividades: COMERCIALES: Explotación de negocios del rubro kiosco, drugstore, confitería, pizzería, cafetería y cualquier otro rubro gastronómico. También a la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y productos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos, helados, frutas, verduras y hortalizas frescas o congeladas y todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar en el país extranjero, libros revistas, periódicos, productos de regalo, artículos de papelería y escritorio. Servicio de catering para eventos, servicio de gastronomía, decoración, servicio de mozo y alquiler de vajillas. Como asimismo cualquier otra actividad comercial de origen lícito. SERVICIOS: Realización de servicios de limpieza de plazas, calles y parques, terrenos, baldíos, parques industriales, establecimientos fabriles, escuelas, clubes, oficinas, departamentos, casas e inmuebles en general; mantenimiento y reparación de bienes e inmuebles, pintura, cerrajería, jardinería, parqueización, desmalezamiento, y tareas de mantenimiento general; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; reparación e instalación eléctrica, barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales; limpieza y reparación de refugios, pintura y señalización, fumigación, desratización, control de plagas y vectores. Proveedor del Estado. CAPITAL SOCIAL: Se fija el capital social en la suma de pesos cien mil (100.000), representado por (10.000) acciones ordinarias de un valor nominal de Pesos DIEZ (\$10,00) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas se suscriben en la siguiente proporción: el Señor Bernardo Walter, suscribe siete mil (7.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) que representan un 70% del capital social y con derecho a cinco (5) votos por acción, integrado el cien por ciento (100%) en especie (según cuadro de aporte de Capital en Especie de fecha 18 de Octubre 2019 firmado por Contador Público y Certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, el Señor Rolando Walter Kraemer, suscribe tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) que representan un 30% del capital social y con derecho a cinco (5) votos por acción, integrado el cien por ciento (100%) en especie (según cuadro de aporte de Capital en Especie de fecha 18 de Octubre 2019 firmado por Contador Público y Certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: el ejercicio económico social cierra el 31 de Agosto de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionaran los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. DE LA ADMINISTRACION: resolviendo por unanimidad que el mismo se integrara por un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente: Presidente, el Señor Rolando Walter Kraemer D.N.I N° 14.779.433 (CUIT N° 23-14779433-9) y como Director Suplente el Señor Bernardo Walter, D.N.I N° 29.179.570 (CUIT N° 20-29179570-7). Quienes duraran en su mandato por el termino de tres (3) ejercicios. Quienes son reelegibles y su designación y cesación deberá ser publicado conforme lo establecido por el art.60 de la ley 19.550. Siendo elegido para este primer periodo, Presidente Rolando Walter Kraemer D.N.I N° 14.779.433 (CUIT N° 23-14779433-9) y Director Suplente el Señor Bernardo Walter, D.N.I N° 29.179.570 (CUIT N° 20-29179570-7). La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 03 de febrero de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Dccion. Reg. Pub. De Comercio

Insp. Gral. De Personas Juridicas y Registro de Comercio

R. N° 181.588

E:07/02/20

— >*< —

CIDO S.A.S

EDICTO. - Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**CIDO S.A.S.**" s/Inscripción de Estatuto Social Act. Simple N° E3-2020-193-E, hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 14 de Enero de 2020, el Accionista Castillo Cesar Augusto, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión médico, domiciliado en calle López y Planes N° 680, Piso: 7°, dpto. "B" de la ciudad de Resistencia, con Documento Nacional de Identidad N° 26.111.559, CUIT: 20-26111559-0 y el Sr. Tyan Milton Maximiliano, mayor de edad, de nacionalidad Argentino, de profesión médico, domiciliado en Mz. O Pc. 48 S/N 100 Vivienda Felipe Gallardo de la ciudad de Resistencia, con Documento Nacional de Identidad N° 28.210.380, CUIT: 20-28210380-0 ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: CIDO S.A.S., con sede social en Lopez y Planes N°680, Piso7°, dpto.. "B" de la ciudad de Resistencia, Chaco, con un plazo de 99 años. El capital Social se establece en la suma de en Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) dividido en doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal a razón de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a servicios relacionados con la salud humana, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales,, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Salud humana,

investigación y educación,(b)Industrias manufactureras de todo tipo; y (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y (d) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Resistencia, Chaco 03 de Febrero de 2020.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Dccion. Reg. Pub. De Comercio

Insp. Gral. De Personas Juridicas y Registro de Comercio

R. N° 181.589

E:07/02/20

>*<

J&N S.A.S

EDICTO. - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2020-254-E " **J&N S.A.S.**", se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 23 de Enero del 2020 el señor Javier Alejandro Nieto, argentino, mayor de edad, nacido en Chaco, con Documento Nacional de Identidad N° 25.383.109, CUIT N°20-25383109-0, de estado civil casado, ocupación productor agropecuario, domiciliado en Mz.20 pc. 20 S/N del Barrio Victor Arrudí Nuevo de la ciudad de Charata — Chaco y el señor Nelson Osvaldo Frontalini, argentino, mayor de edad, nacido en Chaco, con Documento Nacional de identidad N° 28.960.862, CUIT N°20-28960862-2, de estado civil casado, ocupación productor agropecuario, domiciliado en calle Ecuador N° 489 de la ciudad de Charata — Chaco; han constituido una sociedad que se denominará J&N S.A.S., estará domiciliada en calle España N° 1378 de la localidad de Charata Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades : a) La prestación de todo tipo de servicios en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cosecha, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución y almacenamiento, b) La compra, venta, la importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, árboles, plantas, alimentos, semillas, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados; c) la compra, venta, la importación y exportación, cría, producción y engorde de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino; c) Transporte de cargas generales de mercaderías, a granel, de hacienda, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; d) Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. El capital social estará integrado por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), divididos en 50 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$ 1000) cada una. El capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado. La clase de acciones aquí suscriptas son ordinarias, nominativas no endosables. El cargo de administrador será ocupado por el Sr. Nelson Osvaldo Frontalini, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Javier Alejandro Nieto, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Octubre de cada año. Resistencia, 05 de febrero de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Dccion. Reg. Pub. De Comercio

Insp. Gral. De Personas Juridicas y Registro de Comercio

R. N° 181.591

E:07/02/20

>*<

AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO S.A

EDICTO. - Por disposición la Inspección General de Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expte. N° E 3- 2018-1923 -E de fecha 18.04.2018 Inscripción de Directorio y Consejo de Vigilancia S/A.G.O. de fecha 28.04.2018 len expte.: "**SOCIEDAD: "AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO S.A, S/INSCRIPCION DIRECTORIO Y COMISION FIZCALIZADORA"**", se hace saber por un día que: Conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 40 del 28.04.2018, y Acta de Directorio Nro.178 de aceptación y distribución de cargos, la "**SOCIEDAD: "AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO S.A."**", ha designado el Directorio y Comisión Fiscalizadora que a continuación se describe: Directorio: Directora Titular, Presidente: Osmar Osvaldo Medina, casado, argentino, empleado, domicilio real y legal en Manzana 68, C. 19 Barrio España, Resistencia DNI. 13.289.150, nacido el 19 de febrero 1959. Duración mandato dos años desde 28.04.2018 hasta 27/04/2021 Cuit N° 20-13289150-9. Directores Titulares: Ruben Carlos Valenzuela, argentino, casado, empleado, D.N.I. 10.764.810, domicilio real y legal en foque Saenz Peña 1148 Villa Centenario de Resistencia (Chaco). Nacido el. 29.07.1953.- Duración mandato dos años desde el 28/04/2018 hasta 27/04/2020. Cuit N° 20-10764810-1. Raúl Adolfo Bagátolli, argentino, casado, empleado, nacido 13 de mayo 1956 D.N.I 12.172.709, domicilio real y legal Angel Bustos 1100, Resistencia. Duración mandato dos años desde 28/04/2018 hasta 27/04/2020. Cuit N° 23-12172709-9. Directores Suplentes: Ernesto Martín Sánchez, argentino, nacido el 22 agosto 1944, casado, empleado, domicilio real y legal en Brown 37 de Charata (Chaco), D.N.I. 7.910.727. Duración mandato dos años desde 28/04/2018 hasta 27/04/2020. Cuit N° 50-7910727-1. José Carlos Varela, argentino, casado, nacido 7 de agosto 1949, empleado, D.N.I 7.679.839, domicilio real y lega Calle 9 N° 235 General Pinedo (Chaco). Duración mandato dos años desde 28/04/2018 hasta 27/04/2020. Cuit N° 50-7679839-6. Luis Alberto Santillan, casado, empleado, nacido 21 de marzo 1954 D.N.I 11.066.323, domicilio

real y legal Ignacio López 125 Hermoso Campo Chaco. Duración mandato dos años desde 28/04/2018 hasta 27/04/2020. Cuit N° 20-11066323-5. Comisión fiscalizadora: Síndicos Titulares: Cont. Pub. Nacional Rubén Darío Vassel, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1951, separado, domicilio real 9 legal en Calle Carlos Pellegrini Nro. 761 de Resistencia DNI. 10.035.282.- Duración mandato dos años desde 28/04/2018 /' hasta 27/04/2020. Cuit N° 20-10035282-7.-Dr. Raúl Humberto Arce, argentino, nacido el 14 de agosto de 1948, casado, abogado, empleado, domicilio real y legal en Leandro N.Alem 520 de Resistencia D.N.I. 5.272.172. Duración mandato dos años desde 28/04/2018 hasta 27/04/2020. Cuit N° 20-05272172-6.Cont. Púb. Felix Ramon Aguirre argentino, casado, contador público, empleado, nacido el 9 de julio de 1957, domicilio legal y real pasaje Hermanos Pinzón N° 1560 B. Bancarios de Resistencia. Chaco. DNI 13.579.407. Duración mandato dos años desde 28/04/2018 hasta 27/04/2020. Cuit N° 20-13579407-5.Síndicos Suplentes: Dr. Horacio Ramón Vallina, argentino, nacido el 9 de mayo de 1953, casado, abogado, empleado, domicilio real y legal en calle Colombia N° 90 Gral. José de San Martín. DNI. 10.882.632.- Duración mandato dos años desde 28/04/2018 hasta 27/04/2020. Cuit N° 20-10882632-1.Cont.Púb. José Angel Schnellmann, argentino, nacido el 13 de marzo de 1947, casado, contador público, empleado, domicilio real y legal en Saavedra 746 de Resistencia. DNI. 17.925.452.- Duración mandato dos años desde 28/04/2018 hasta 27/04/2020. Cuit N° 20-07925452-6.Dr. Darío Rubén Ríos, argentino, casado, abogado, nacido, el 12.03.1973, domicilio real y legal en calle Viraró s/n Chacra 247, Quinta 1 Parcela22, Monte Alto de Resistencia. Chaco. DNI 23.059.956. Duración mandato dos años desde 28/04/2018 hasta 27/04/2020. Cuit N° 20-23059956-5.- Resistencia Chaco, 19 de enero de 2020

Elvira E. Gomez De Toffaletti

Jefe de Dptos. Sociedades por Acciones

R. N° 181.593

E:07/02/20

—>*<—

EL PEGUAL S.A.

EDICTO. Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en expediente caratulado: "**EL PEGUAL S.A.**" s/Inscripción de Directorio", Expte. N° E3-2019-2436-E (MANDATO VENCIDO), se hace saber por un día que: 'En Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 30/04/11 se aprobó por unanimidad de votos presentes como miembros i del Directorio a: DIRECTORES TITULARES - PRESIDENTE: Victoria Luisa Macias; D.N.I. N° 3.776540; CUIL N° 2703776540-1; Fecha de nac.": 24/06/1938; Estado Civil: Viuda; Nacionalidad: Argentino; CUIT N° 27-03776540-1; Domicilio Real: 1° Mayo N° 369 - Villa. Angela -Chaco; Domicilio Especial: Colon N° 117 - Resistencia - Chaco; Profesión: Comerciante; Duración del Mandato: 3 años; DIRECTORES TITULARES - VICE PRESIDENTE: Eduardo Roberto Perez; D.N.I. N° 8.301.263; CUIL N° 20-08301263-4; Fecha de nac. : 24/06/1950; Estado Civil: Casado; Nacionalidad: Argentino; CUIT iN° 20-08301263-4; Domicilio Real: Chilcas N° 50 - Resistencia -Chaco; Domicilio Especial: Colon N° 117 -Resistencia - Chaco; Profesión: Contador Publico; Duración del Mandato: 3 años; DIRECTOR SUPLENTE: Ramón Cristóbal Macias; D.N.I. N° 7.898.290; CUIL N° 20-07898290-0; Fecha de nac. : 30/09/1942; Estado Civil: Casado; Nacionalidad: Argentino; Domicilio: Mz 33 Pc 18 B° San Cayetano - Villa Angela - Chaco; Domicilio Especial: Colon N° 117 - Resistencia - Chaco; Profesión: Jubilado; Duración del Mandato: 3 años. Todos con mandatos desde' la fecha del Acta de Directorio N° 69 (05/05/11) y por el término de 03 (tres) años. La Sociedad prescinde de la sindicatura, según Art. 11 de los Estatutos Sociales. Resistencia, 02 de enero de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Dccion. Reg. Pub. De Comercio

Insp. Gral. De Personas Juridicas y Registro de Comercio

R. N° 181.596

E:07/02/20

—>*<—

EL PEGUAL S.A

EDICTO. Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en expediente caratulado: "**EL PEGUAL S.A.**" s/Inscripción de Directorio", Expte. N° E3-2019-2438-E (MANDATO VENCIDO), se hace saber por un día que: En Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 30/04/14 se aprobó por unanimidad de votos presentes como miembros del Directorio a: DIRECTORES TITULARES - PRESIDENTE: Victoria Luisa Macias; D.N.I. N° 3.776540; CUIL N° 2703776540-1; Fecha de nac. : 24/06/1938; Estado Civil: Viuda; Nacionalidad: Argentino; CUIT N° 27-03776540-1; Domicilio Real: 1° Mayo N° 369 - Villa Angela -Chaco; Domicilio Especial: Colon N° 117 - Resistencia - Chaco; Profesión: Comerciante; Duración del Mandato: 3 años; DIRECTORES TITULARES - VICE PRESIDENTE: Eduardo Roberto Perez; D.N.I. N° 8.301.263; CUIL N° 20-08301263-4; Fecha de nac. : 24/06/1950; Estado Civil: Casado; Nacionalidad: Argentino; CUIT N° 20-08301263-4; Domicilio Real: Chilcas N° 50 - Resistencia -Chaco; Domicilio Especial: Colon N° 117 -Resistencia - Chaco; Profesión: Contador Publico; Duración del Mandato: 3 años; DIRECTOR SUPLENTE: Ramón Cristóbal Macias; D.N.I. N° 7.898.290; CUIL N° 2007898290-0; Fecha de nac. : 30/09/1942; Estado Civil: Casado; Nacionalidad: Argentino; Domicilio: Mz 33 Pc 18 B° San Cayetano - Villa Angela - Chaco; Domicilio Especial: Colon N° 117 - Resistencia - Chaco; Profesión: Jubilado; Duración del Mandato: 3 años. Todos con mandatos desde la fecha del Acta de Directorio N° 80 (02/05/14) y por el término de 03 (tres) años. La Sociedad prescinde de la sindicatura, según Art. 11 de los Estatutos Sociales. Resistencia, 02 de enero de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Dccion. Reg. Pub. De Comercio

Insp. Gral. De Personas Juridicas y Registro de Comercio

R. N° 181.597

E:07/02/20

>*<

LA MARCELA S.A.

EDICTO. -Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **LA MARCELA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**, Expte. E3-2019-4420-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea del 29/03/2019, la cual fue ratificada por el Acta de Asamblea del 08/08/2019, y en Actas de Directorio del 15/03/2019 y del 01/04/2019, y su ratificación por Acta de Directorio del 25/07/2019, el nuevo Directorio de LA MARCELA S.A., estará compuesto por Lucia Vargas, DNI 24.424.417, CUIT: 27-24424417-9, nacida el 26/01/1975, soltera, Empresaria, con domicilio legal en Acceso Norte 330 - Boulogne Buenos Aires y especial en Av. Alberdi N° 484, Resistencia Chaco, como Presidente y Directora Titular; por Guillermo Emilio Rafael Vargas, DNI 4.417.275, CUIT: 20-04417275-6, nacido el 25/06/1943, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio legal en Acceso Norte 330 - Boulogne - Buenos Aires y especial en Av. Alberdi N° 484, Resistencia Chaco, como Vicepresidente; y por María Marta Fioravanti, DNI 5.334.185, CUIT: 27-05334185-9, nacida el 12/11/1946, casada, Empresaria, con domicilio legal en Acceso Norte 330 - Boulogne - Buenos Aires y especial en Av. Alberdi N° 478, Resistencia Chaco, como Directora Suplente. La vigencia del mandato es de 3 años, y comienza el 24/04/2019 y finaliza el 23/04/2022. Resistencia, 5 de febrero de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre*Dccion. Reg. Pub. De Comercio**Insp. Gral. De Personas Juridicas y Registro de Comercio***R. N° 181.601****E:07/02/20**

>*<

DON EDELIO S.A

EDICTO. - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **DON EDELIO S.A., S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, Expte. N° E-3-2019-3335-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Directorio 01/03/2019 y de Asamblea del 19/03/2019; se ha decidido que el Directorio de DON EDELIO S.A., estará compuesto por Gladys Mariana GOY, Directora Titular y Presidente, DNI N° 26.792.276, CUIT: 23-26792276-4, nacida el 10 el agosto de 1978, Soltera, Argentina, Traductora Pública Nacional de Inglés, domiciliado en Rivadavia 38 - Machagai — Chaco, y el Sr. Álvaro Guillermo López, Director Suplente, DNI N° 27.345.832, CUIT: 20-27345832-9, nacido el 28 de abril de 1979, Soltero, Argentino, Productor Agrario, domiciliado en Córdoba 46 - Machagai - Chaco. La vigencia del mandato comienza el 19/03/2019 y finaliza el 18/03/2022. Resistencia 02 de enero de 2020.-

Elias Eugenio Jose Lovey*Escribano, Subinspector General***R. N° 181.602****E:07/02/20**

>*<

DS SERVICIOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**DS SERVICIOS S.A.S. S/MODIFICACION ARTICULO 6° CONTRATO SOCIAL**" Expte. N° E32020- 213 -E, se hace saber por un día que, por acta de reunión de socios del 10 de enero de 2020: los accionistas de DS SERVICIOS S.A.S., han resuelto modificar el artículo 60 del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 6°: OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) Actividad Inmobiliaria: a) Administración; construcción, compra, venta, alquiler, permuta, loteos, fraccionamientos, incluidas todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentos en vigencia a ese momento como ser operaciones sobre derecho de superficie, propiedad horizontal, tiempo compartido y otras, de inmuebles urbanos y rurales propios o de terceros; b) Construcción de obras civiles, electromecánicas, edificios de cualquier índole, viviendas individuales, colectivas y en general todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado; como asimismo la construcción de obras viales de todo tipo, pavimentación, puentes, túneles y otras vías de comunicación terrestre como también el tendido de redes eléctricas aéreas y subterráneas. B) Comerciales: mediante la comercialización, importación, alquiler, exportación y/o distribución de materiales, máquinas y herramientas para la construcción. C) Agropecuaria y Ganadera: Mediante la explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales. Cría, invernada, mestización, compra, venta, cruce de hacienda de todo tipo. Explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de productos agropecuarios, cereales, oleaginosas y semillas. Forestación y reforestación. Compraventa, representación, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y/o productos industrializados derivadas de la explotación agrícola, ganadera y forestal propiedad de la sociedad o de terceras personas en campos propios o arrendados." Resistencia, de de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre*Dccion. Reg. Pub. De Comercio**Insp. Gral. De Personas Juridicas y Registro de Comercio***R. N° 181.604****E:07/02/20**

>*<

FRATACHO

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N°E-3-2016-5810-E, caratulado "**FRATACHO Servicios S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL**", se hace saber por un día que por Contrato Privado, celebrado en fecha 22 de Septiembre de 2016, Contrato Complementario del 23 de marzo de 2017 y

Contrato Complementario Acta de Ratificación de 22 días del mes de noviembre de 2019 en esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, entre los señores Rossana del Carmen BERMÚDEZ, argentina, DNI.N°17.670.822, CUIT N°27-17670822-6, nacida el 16/05/1966, casada en primeras nupcias con Ernesto Osvaldo DIEZ DE LOS RIOS, DNI.N°16.317.597, CUIT 20-16317597-6, de profesión comerciante, domiciliada en Barrio 80 Viviendas, manzana 1, parcela 17, Banco Hipotecario, de Presidencia de la Plaza, Departamento Libertad Provincia de Chaco; y don Matías Emmanuel DIEZ DE LOS RIOS, argentino, DNI.N°34.570.295, CUIT N°20-34570295-5, nacido el 19/02/1990, casado en primeras nupcias con María Luz MICHELLOD, DNI.N°34.939.393, CUIT 27-34939393-5, de profesión arquitecto, domiciliado calle Arturo Frondizi N°850, Piso 3, Departamento A, de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco; mayores de edad, constituyeron la sociedad comercial denominada "FRATACHO Servicios S.R.L.", con domicilio y sede legal en Avenida Sarmiento N°4700, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco.- PLAZO: Noventa y nueve años.- OBJETO: la realización de cualquier tipo de actividad civil, comercial o industrial, útil y lícita, como también cualquier otro acto jurídico que tienda a la más efectiva y racional explotación de la actividad que realicen, haciéndose constar el objeto por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) COMERCIALES: mediante la importación, exportación, explotación de patentes, franquicias; compraventa al mayor y menor, y distribución de productos, subproductos, mercaderías, aparatos, implementos, máquinas, equipos mecánicos, útiles de cualquier naturaleza y demás bienes elaborados o a elaborarse en el país o en el extranjero, en especial sus repuestos, accesorios, partes, complementos y derivados afines. B) COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION: comercialización, consignación, representación, industrialización, fraccionamiento, elaboración, importación y/o exportación de toda clase y tipo de materiales de construcción. C) TRANSPORTE: explotación por cuenta propia o de terceros de transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad; la de comisionista y representante de toda operación afín; realizar transporte de productos agropecuarios y materiales de construcción, por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. D) ACTIVIDAD AGRICOLAGANADERAS: explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada, incluso feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, y té; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, transporte y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocinadas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. E) PROVISION: adquirir y producir para distribuir y/o vender al estado nacional, provincial o municipal toda clase de artículos o materiales útiles para satisfacer las necesidades del estado y/o cualquier empresa privada o pública, y a este efecto construir, adquirir, o arrendar oficinas, locales comerciales, galpones, etc. F) IMPORTAR Y EXPORTAR: importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, máquinas agrícolas, ganaderas, viales, de construcción, forestales, automotores, motocicletas, y cualquier tipo de vehículo con o sin tracción motriz, así como también autopartes, repuestos, accesorios de las actividades comprendidas en el objeto antes mencionado; maquinarias, instalaciones, repuestos y tecnología. G) SERVICIOS DE ARQUITECTURA — OBRAS DE INGENIERIA: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la construcción en todas sus partes de obras civiles y de ingeniería, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, viales y de infraestructura; construcción, reconstrucción, restauración en todas sus partes de obras civiles, públicas o privadas. H) INMOBILIARIAS: compra y venta de bienes inmuebles, explotación y administración de estancias propias y de terceros, dar y tomar en arrendamiento, aparcería, contratar en cualquiera de las modalidades previstas en la legislación de contratos agrarios. La realización de negocios inmobiliarios en general, compraventa, permuta, locación, construcción, financiamiento, urbanización y explotación de inmuebles y toda clase de operaciones que autorice el derecho real de propiedad horizontal. La explotación de hoteles y hospedajes de inmuebles propios o de terceros, explotación de actividades turísticas y en particular la de turismo de aventura, pudiendo desempeñar mandatos y representaciones por cuenta de terceros en todo lo que se encuentre directamente relacionado con esa actividad. I) SERVICIOS: De organización, asesoramiento, y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, de informática y computación. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000). ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Socio Gerente designado, don Matías Emmanuel DIEZ DE LOS RIOS, DNI.N°34.570,295.- EJERCICIO SOCIAL: cierra el 30 de Abril de cada año. - Resistencia, 10 de diciembre de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Dccion. Reg. Pub. De Comercio

Insp. Gral. De Personas Juridicas y Registro de Comercio

R. N° 181.607

E:07/02/20

>*<
**ASOCIACION DE PRODUCTORES E
 INDUSTRIALES FORESTALES DE PCIA DE LA PLAZA**
Presidencia de la Plaza - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Productores e Industriales Forestales de Pcia De La Plaza CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria para el día el 20 febrero de 2020 a las 20 hs en la sede de la entidad sito en Sarmiento 340 de Pcia De La Plaza para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- Fundamentación del motivo de llamado a Asamblea fuera de termino.
- Designación de dos (2) asambleístas para ratificar el acta conjuntamente con el secretario y presidente.
- Análisis, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Informes del Auditor informes del Revisor de Cuentas del ejercicio finalizado el 31/05/2019.

Se aplicaran las disposiciones legales y la asamblea se realizara con los socios presente, pasada una hora de la fijada en la convocatoria.

Hugo A. Perez
Presidente

Mario O. Aranda
Secretario

R.N° 181.611

E: 07/02/2020

>*<
**FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PRODUCTORES
E INDUSTRIALES FORESTALES DEL CHACO**
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Federación de Asociaciones de Productores e Industriales Forestales del chaco, CONVOCA a la asamblea general ordinaria para el día 20 de febrero 2020 para tratar el siguiente orden del día:

- Fundamentación de llamado de asamblea fuera de termino
- Designacion de dos asambleístas para ratificar el acta conjuntamente con el secretario y presidente,
- Análisis, consideración y aprobación Balance General, Estado Patrimonial, Estado de Resultado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas Complementarias, infirme del auditor e informe del revisor de cuentas por el ejercicio cerrado al 30/06/2019.

Se aplicaran las disposiciones legales y la asamblea se realizara a los socios presentes, pasada una (1) hora de la fijada en la convocatoria.

Noe Kohn
Presidente

Marcelo Aguirre
Secretario

R.N° 181.612

E: 07/02/2020

>*<
**ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR
"CONSTANCIO CECILIO VIGIL"**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señores Asociadas: En cumplimiento con las disposiciones estatutarias de la Asociación de Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Constancio Cecilio Vigil" de Las Breñas, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves cinco de marzo del 'año dos mil veinte, a las diecinueve horas, en el domicilio legal de la biblioteca: sito en Sarmiento entre Estrada y Urquiza de esta localidad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para refrendar el Acta con la Presidenta y la Secretario.
- 2- Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos / y Gastos, Notas y Anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Social N° 23 (veintitrés).
- 4- Evaluación de las acciones concretadas por la Comisión Directiva, durante el Ejercicio finalizado.
- 5- Renovación denlos integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación de Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Constancio Cecilio Vigil" de Las Breñas, por terminación de mandato según lo establecido en el estatuto de ésta.
- 6- Varios.

Horacio Fabián Kutalek
Secretario

Ramona Beatriz Villalva
Presidente

R.N° 181.613

E: 07/02/2020

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL COMEDOR INFANTIL 110 VIVIENDAS
Barranqueras - Chaco

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados: Invitamos a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Febrero del corriente año, a las 20 hs en Mz. 8 Pc. 11 110 Viviendas de la ciudad de Barranqueras.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) socios presentes, para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, refrenden el Acta de Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, del

ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.

3. Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Romero Noelia P.

Secretaria

R.N° 181.618

E: 07/02/2020

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL 1° DE JUNIO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACION CIVIL 1° DE JUNIO convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, decidida por la Comisión Directiva, para el día 29 de febrero de 2020, a las 09 horas, en el local de la misma sito en calle MOLINA 1254 de la Ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA ANTERIOR
2. DESIGNACION DE DOS ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA.
3. CONSIDERACION DE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA CONVOCATORIA FUERA DE TÉRMINO.
4. TRATAMIENTO Y APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL, POR EL EJERCICIO CERRADOS EL 30-06-2019.

Manuel Alejandro Gomez

Presidente

R.N° 181.619

E: 07/02/2020

————— >*< —————
ASOCIACIÓN AMIGOS BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR "EL PRINCIPITO"

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar- Popular "El Principito", convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 10 de Marzo de 2020, a las 19.30 en la sede de Ayacucho N° 199, Resistencia Chaco.

ORDEN DEL DÍA

- 1). Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior.
- 2). Designación de dos socios para refrendar el acta junto al Presidente y Secretaria.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio 2019.
- 4). Elección de Comisión Directiva. -

Silvia M. Montiel *Presidente*

Elizabet Marinich *Secretaria*

R. N° 181.592

E:07/02/20

————— >*< —————
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR
"AUGUSTO RAÚL CORTÁZAR"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Asociados, de acuerdo con lo establecido en el art. 22° de los Estatutos Sociales a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a/celebrarse el día 15 (quince) de Febrero de 2020 a las 09,00 hs. en las instalaciones de la Biblioteca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Apertura de la Asamblea.
- 2- Palabras del Presidente por realización fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
- 3- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 4- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos ? Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio N°25, comprendido entre el 01-10-18 y el 30-09-19.
- 5- Fijación del valor de la cuota societaria.
- 6- Altas y bajas de socios.

Mierke Vilma Guadalupe *Presidente*

Margosa Estela Noemi *Secretaria*

R. N° 181.598

E:07/02/20

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRRATACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
 LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 066/2020**OBJETO:** Adquisición de Juegos de Camisetas en talles y colores varios destinados al Área de Publicidad de este Organismo.**APERTURA:** Día 12 de Febrero del 2020 a las 11,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS) cada sobre.**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 internos 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

LICITACION PUBLICA N° 067/2020**OBJETO:** Adquisición de pelotas de fútbol, vóley, básquet, handball, rugby, conos deportivos tipo tortugueta, conos de entrenamiento, redes de fútbol y redes de vóley destinadas al Área de Publicidad de este Organismo.**APERTURA:** Día 13 de Febrero del 2020 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS) cada sobre.**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 internos 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar**C.P. Laura Edith Valiño** *Directora de Administración*
CP. Silvia Beatriz Navarro *Gerente Financiero Contable*

s/c

E:07/02/20

LEGISLACION, NORMATIVAS Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA**EDICTO.** -La Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Señor Dionisio Sandoval- L.E.N° 7.452.158, para quienes se crean con derecho sobre el terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 06, Manzana 77, Chacra 200, Circunscripción II, Sección C; aporten las pruebas correspondientes en el **Expediente N° 8379-S-84 S/ COMPRA TERRENO**, bajo apercibimiento de Ley - Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia. Dirección General Tierras Municipales: 25/09/2019**Pablo Javier Mujica***Director General de Relaciones Publicas, Prensa y Ceremonial*

s/c

E:07/02 V:10/02/20

----->*<-----

EDICTO. -La Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Señor Bernardino Villanueva- D.N.I.N° 5.627.257, para quienes se crean con derecho sobre el terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 03, Manzana 22, Chacra 207, Circunscripción 11, Sección C; aporten las pruebas correspondientes en el **Expediente N° 3978-V-91 S/ COMPRA TERRENO**, bajo apercibimiento de Ley - Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia. Dirección General Tierras Municipales: 19/12/19, Alcaraz Violeta- Jefa Dpto.-**Pablo Javier Mujica***Director General de Relaciones Publicas, Prensa y Ceremonial*

s/c

E:07/02 V:10/02/20

----->*<-----

EDICTO. -La Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Señor Joaquín Adán Zalazar- D.N.I.N° 14.361.991, para quienes se crean con derecho sobre el terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 05, Manzana 25, Chacra 207, Circunscripción II, Sección C; aporten las pruebas correspondientes en el **Expediente N° 4984-Z-91 S/ COMPRA TERRENO**, bajo apercibimiento de Ley - Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia. Dirección General Tierras Municipales: 19/12/19, Alcaraz Violeta- Jefa Dpto.-**Pablo Javier Mujica***Director General de Relaciones Publicas, Prensa y Ceremonial*

s/c

E:07/02 V:10/02/20

----->*<-----

La Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a la Señora Albina Marta Esquivel- D.N.I.N° 5.274.172, para quienes se crean con derecho sobre el terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 38, Manzana 43, Chacra 205, Circunscripción 11, Sección C; aporten las pruebas correspondientes en el **Expediente N° 11465-P-84 S/ COMPRA TERRENO**, bajo apercibimiento de Ley- Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia. Dirección General Tierras Municipales: 17/10/2019**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Publicas, Prensa y Ceremonial

s/c

E:07/02 V:10/02/20

->*<-

EDICTO. -El Señor Juez de Paz Letrada N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Dr. OSCAR R. LOTERO, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/GOMEZ DIEGO REINALDO Y/O POSEEDOR O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 632/18, ORDENO "///Resistencia, 16 de octubre de 2019.- A lo solicitado, y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C., notifíquese al ejecutado GOMEZ DIEGO REINALDO D.N.I. N 27.438.526, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive del Despacho Monitorio dictado a fs. 7/8 el que deberá transcribirse en el recaudo a librarse, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not.- Dra. ANALIA M. I. GUARDIA Secretaria N° 2 Dr. OSCAR R. LOTERO. JUEZ- /// Resistencia, 12 de junio de 2018.- RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.514,50) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y Comercial. III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5°) día hábil posterior a su notificación a las 8:00 hs. en la que podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art. 530 del CPCC. Hágase saber al Oficial de Justicia interviniente que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 341 del CPCC para la citación del demandado. De resultar necesario conocer el domicilio del demandado -en cualquier estado del proceso- como así también cualquier otro tipo de informe, queda autorizado el profesional a librar los oficios necesarios, con las facultades que le confiere el art. 385 del C.P.C.C. V) REGULAR los honorarios profesionales de las Dras. CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO y PATRICIA ELENA GUITART, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA y CINCO (\$ 475,00) a cada uno como patrocinantes y en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA (\$190,00) a cada uno como apoderados de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M., art. 1 de la Ley Provincial 2868; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N° 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula.VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICÉSE. Dr. OSCAR R. LOTERO- JUEZ

Pablo Javier Mujica*Director General de Relaciones Publicas, Prensa y Ceremonial*

s/c

E:07/02/20

->*<-

EDICTO. - El Señor Juez de Paz Letrada N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Dr. OSCAR R. LOTERO, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/MIERKE HENRY BREAN Y/O POSEEDOR O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 5699/16, ///Resistencia, 15 de agosto de 2019.- A lo solicitado, y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C., notifíquese al ejecutado MIERKE HENRY BRIAN D.N.I. N 32.914.792, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive del Despacho Monitorio dictado a fs. 17/18 el que deberá transcribirse en el recaudo a librarse, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not.- Dra. ANALIA M. I. GUARDIA Secretaria N° 2 Dr. OSCAR R. LOTERO. JUEZ- /// Resistencia, 10 de octubre de 2017.-.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL SESENTA y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$1.065,02) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y Comercial. III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5°) día hábil posterior a su notificación a las 8:00 hs. en la que podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes.

De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcríbese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la fojilla dispuesta por el art. 530 del CPCC. Hágase saber al Oficial de Justicia interviniente que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art.341 del CPCC para la citación del demandado. De resultar necesario conocer el domicilio del demandado -en cualquier estado del proceso- como así también cualquier otro tipo de informe, queda autorizado el profesional a librar los oficios necesarios, con las facultades que le confiere el art. 385 del C.P.C.C. V) REGULAR los honorarios profesionales de las Dras. PATRICIA ELENA GUITART (1704) y CAROLINA B. MEIRIÑO (4606), en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y TRES CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$553,75) a cada uno como patrocinantes y en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$221,50) a cada uno como apoderados de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M., art. 1 de la Ley Provincial 2868; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N° 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Filme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula.VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICÉSE. Dr. OSCAR R. LOTERO- JUEZ

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Publicas, Prensa y Ceremonial

s/c

E:07/02/20

>*<

EDICTO. - El Juzgado de Faltas N° 1 de la Municipalidad de Resistencia, a cargo de la Doctora Zulema Gialdróni -Juez-, Secretaria actuante, sito en calle Saavedra N° 420- Planta Alta, en autos caratulados "**LOPEZ PABLOS ORLANDO E. s/Infracción al C.F.M. "Expte N° 9551-L-2014**", NOTIFICA al Sr. LOPEZ PABLOS ORLANDO E., DNI N° 10.639.410, el Resolutorio N° 038/19 dictado en fecha 26 de Junio de 2019 cuyo texto de la parte pertinente se transcribe en el presente edicto, CITA Y EMPLAZA al mismo, por el término de treinta (30) días, a comparecer ante el Juzgado mencionado, en los días y horarios de atención matutina al público (de lunes a viernes de 07:00 hs a 11:30 hs), en su carácter de propietario de la obra construida en infracción al art. 69 del C.F.M. --sita en Juan Domingo Perón N° 950 (Ch. 122-- Mz 015- Pc. 023) de la ciudad de Resistencia-, a audiencia oral y pública —art. 155 del C.F.M.-, a los fines mencionados en el Punto 11 del Resolutorio N° 038/19-texto vigente- cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Resistencia, 26 de junio de 2019. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANTENER PREVENTIVAMENTE LA PARALIZACION de todos los trabajos de construcción de obra sita en Juan Domingo Perón N° 950 (Ch. 122- Mz 015- Pc. 023), de esta ciudad, en los términos previstos en el art. 151 del C.F.M vigente, cuyo propietario de la obra es el Sr. LOPEZ PABLOS ORLANDO, DNI N° 10.639.410... II) FIJASE audiencia oral y pública, conforme art. 155 del C.F., para dentro de treinta (30) días — contados desde la última publicación efectuada por dos días consecutivos en un diario local de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Resistencia-, a fin de que en horarios de atención matutina de este Juzgado comparezca ante el mismo y a la audiencia mencionada, el Sr. Lopez Pablos Orlando, DNI N° 10.639.410, en su carácter de propietario de la obra construida en infracción al art. 69 del C.F.M, sita en Juan Domingo Perón-N° 950 (Ch 122- Mz. 015- Pc. 023), a ejercer derecho de defensa por sí mismo, con patrocinio letrado o por medio de apoderado, en relación al Acta de Infracción N° 710943 de fecha 13/06/2019 confeccionada con motivo de "No da cumplimiento al acta N° 542591" en la obra mencionada y ejecutada en un 95 %, conforme detalle de acta de paralización-emplazamiento N° 580101. La presente citación se efectúa bajo apercibimiento —en caso de incumplimiento- de declarar la rebeldía (art. 161 C.F.M), continuar las presentes actuaciones según el ministerio de ley y dictar sentencia conforme las constancias de autos (art.144 del C.F.M). III) MATERIALIZAR Y FISCALIZAR LA MEDIDA a través de la dirección de Obras Particulares para que levante un amplio y detallado informe de la obra, labrando acta respectiva, dejando constancia de las fajas colocadas y pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública, conforme los artículos 146 y 201 del C.F.M IV. NOTIFIQUESE por Secretaría..." FDO: DRA ZULEMA GIALDRONI - JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL N° 1- RESISTENCIA. CHACO.// La presente publicación se realiza según lo ordenado en autos en proveído dictado en autos, cuyo texto de la parte pertinente dice: "Resistencia, 04 de diciembre de 2019... II) NOTIFIQUESE la Resolución N° 038/19 (fs. 291) -con la presente modificatoria- mediante la publicación de EDICTO, por dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Resistencia y en un diario local de la ciudad de Resistencia, Provincia Chaco-, conforme lo previsto en art. 144 del C.F.M. FDO: DRA ZULEMA GIALDRONI JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL N° 1- RESISTENCIA. CHACO.- Dra.Graciela Milena Orcola- Abogada/Secretaría-JUZGADO DE FALTAS N° I - Municipalidad de Resistencia- Provincia del Chaco.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Publicas, Prensa y Ceremonial

s/c

E:07/02V:10/02/20

—>*<—

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que al momento de la publicación de convocatoria solicitada por CONOSUR S.A.C.V.F.IA. mediante recibo N° 181.538, en la Edición N° 10.479 de fecha 05/12/2020, se consignó erróneamente la fecha de realización de la misma, siendo la correcta **“10 de Marzo de 2020”**.



